



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
Comité de Compras y Contrataciones



TCO  
NETWORKS



**SOBRE A**

ORIGINAL



Luis Portes Rivera

**TCO NETWORKING, SRL**

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

REFERENCIA CP-CPJ-BS-08-2024

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

DIRECCIÓN Av Enrique Jiménez Moya 1485, Santo Domingo

@tconetworks



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

PROCESO NO. : CP-CPJ-BS-08-2024

DESCRIPCION DEL PROCESO: ADQUISICIÓN DE COMPONENTES DE HARDWARE PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES DEL PODER JUDICIAL



ÍNDICE

**A. CREDENCIALES**

|   |    |
|---|----|
| Formulario de Presentación de Oferta  | 1  |
| Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)  | 2  |
| Formulario de participación   | 3  |
| Documento de identidad del representante legal de la empresa (cédula o pasaporte)   | 4  |
| Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado con la actividad comercial de acuerdo con el objeto contractual.   | 5  |
| Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el Oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente).  | 6  |
| Declaración jurada simple (no requiere firma de notario) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 14 de Reglamentos de Compras y Contrataciones del Poder Judicial. | 7  |
| Presentar tres (3) Certificaciones de trabajos similares recibidos conforme, que demuestren cumplimiento.   | 8  |
| Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa.   | 9  |
| Registro Mercantil actualizado  | 10 |
| Nómina de Accionistas, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.  | 11 |
| Estatutos sociales de la compañía, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente   | 12 |
| Acta última de Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homologas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.  | 13 |

**B. PROPUESTA TECNICA**

|   |    |
|---|----|
| Ficha técnica: conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el anexo que indica el numerales 7 y 8 de esta ficha técnica.               | 14 |
| Experiencia del oferente: Demostrar por lo menos un (1) año de experiencia ofreciendo Bienes y Servicios similares a los requeridos en este proceso | 15 |
| Carta fabricante: Presentar carta del fabricante que avale que el oferente está autorizado a vender los bienes y/o servicios                        | 16 |
| Tiempo de Garantía  | 17 |
| Tiempo de entrega   | 18 |
| Carta de compromiso de entrega  | 19 |
| Carta de compromiso   | 20 |



|                         |    |
|-------------------------|----|
| Carta de disponibilidad | 21 |
| Carta de Equipos Nuevos | 22 |







# TCO NETWORKING, S. R. L.

Calle Eugenio Deschamps No. 11, La Castellana, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

Capital Social..... RDS1,000,000.00

Registro Mercantil.....108384SD

RNC.....1-31-16526-5

**NOMINA DE SOCIOS PRESENTES O DEBIDAMENTE REPRESENTADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD TCO NETWORKING, S. R. L., CELEBRADA EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA EN FECHA 01 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.**

| Socios  | Numero de Cuotas Sociales | Valor Pagado            |
|---|---------------------------|-------------------------|
| 01- (LUIS GREGORY PORTES RIVERA), dominicano, mayor de edad, titular de la cedula Identidad y Electoral No. 001-1404037-1 con domicilio y residencia en la Calle Autopista de San Isidro Res. Pradera Tropical, Edif. L, No. 104, Distrito Nacional, Santo Domingo. | 600                       | RDS 600,000.00          |
| 02- (ELVYS DE JESUS TAMAREZ CAMILO), dominicano, mayor de edad, titular de la Cedula de Identidad y Electoral No. 001-1620746-5, con domicilio y residencia en la Calle 2, No. 26, Sector El Millón, Distrito Nacional, Santo Domingo.                              | 400                       | RDS 400,000.00          |
| <b>TOTALES</b>  | <b>1,000</b>              | <b>RDS 1,000,000.00</b> |



Visto Bueno y Aprobado

**Luis Gregory Portes Rivera**  
Socio Gerente

**Elvys de Jesús Tamarez Camilo**  
Socio Gerente





19 de marzo 2024  
Santo Domingo,

## CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

ESPECIFICACION DE CANTIDAD  
CP-CPJ-BS-08-2024



| Item | Adquisición de componentes de hardware para la infraestructura de servidores del Poder Judicial. | Unidad | Cantidades |
|------|--|--------|------------|
| 3    | Dell Memory Upgrade - 16 GB - 2RX8 DDR4 RDIMM 3200 MT/s  | UD     | 24         |
| 4    | Dell 8TB 7.2K RPM SATA 6Gbps 512e 3.5in Hot-plug Hard Drive                                      | UD     | 20         |
| 5    | Dell Memory Upgrade - 16 GB - 2RX8 DDR4 RDIMM 3200 MT/s  | UD     | 48         |

Firma  
Sello



## Dell Memory Upgrade - 16 GB - 2RX8 DDR4 RDIMM 3200 MT/s



La memoria de acceso aleatorio (RAM) es un tipo de hardware que utiliza su computadora para almacenar información. Agregar memoria es una de las formas más rentables de mejorar el rendimiento de su computadora.

### Especificaciones técnicas

General

Capacidad

16 GB

Tipo de actualización



Específico del sistema

Número de pieza equivalente al fabricante OEM

DELL AA783421

Memoria

Tipo

módulo de memoria DRAM

Tecnología

SDRAM DDR4

Factor de forma

DIMM de 288 pines

Velocidad

3200MHz (PC4-25600)

Verificación de integridad de datos

ECC

Características

Doble rango, registrado

Organización de fichas

X8

Voltaje

1,2 voltios





## Dell 8TB 7.2K RPM SATA 6Gbps 512e 3.5in Hot-plug Hard Drive



Aumente la capacidad de almacenamiento de su sistema con el disco duro de 8 TB de Dell. Ofreciendo una velocidad de rotación de 7,2K RPM, esta unidad proporciona un acceso rápido al disco. Con interfaz SATA, este disco duro ofrece velocidades de transferencia de datos mejoradas.

Capacidad

16 GB





## Especificaciones técnicas

### General

#### Tipo de dispositivo

Disco duro - intercambio en caliente

#### Capacidad

8TB

#### Factor de forma

3,5"

#### Interfaz

sata

#### Características

Formato avanzado 512e

#### Actuación

Tasa de transferencia de unidad

600 MBps (externo)

#### Eje de velocidad

7200 rpm

#### Expansión y conectividad

#### Interfaces

sata

#### Bahía compatible

3,5"



## Dell Memory Upgrade - 16 GB - 2RX8 DDR4 RDIMM 3200 MT/s



### Sobre este artículo

- Optimizado para procesadores y plataformas de próxima generación.
- Aumenta las velocidades hasta 3200 MT/s y se espera que estén disponibles tasas de datos más rápidas a medida que la tecnología DDR4 madure.
- Aumenta el ancho de banda hasta un 30%.
- Reduce el consumo de energía hasta en un 40% y amplía la vida de la batería.
- Velocidades de acceso de ráfaga más rápidas para mejorar el rendimiento secuencial de los datos.

|  |                      |
|--|----------------------|
| Marca                                  | Crucial              |
| Tamaño de la memoria de la computadora | 16 GB                |
| Tecnología de memoria RAM              | DDR4                 |
| Velocidad de memoria                   | 3200 MHz             |
| Dispositivos compatibles               | Computadora Portátil |





**ARTÍCULO 10: CONFIDENCIALIDAD.**

Todos los informes y documentos que se produzcan como consecuencia del presente contrato no podrán ser divulgados a terceras personas o instituciones, durante ni después de la expiración del presente contrato, sin la autorización escrita de **LA ENTIDAD CONTRATANTE.**



a) Información confidencial. Significa información que una de las partes señala o identifica de forma escrita como de su propiedad o confidencial, o que, bajo las Circunstancias particulares de la revelación, debería ser tratada, de buena fe, como de su propiedad o confidencial. Dicha información incluye, sin limitación, información no pública sobre los productos de una de las partes y sus características, sus programas de comercialización y promoción, así como los términos negociados del presente contrato maestro y las declaraciones de servicios. La Información Confidencial no incluye información que: (i) la parte receptora haya desarrollado en forma independiente; (ii) ya había llegado a conocimiento de la parte receptora antes de recibirla de la otra parte; o (iii) es o subsecuentemente pasa a ser de conocimiento público, o se recibe de otra fuente, sin violación, en ambos casos, de una obligación de confidencialidad.

b) Uso de Información Confidencial. Durante un período de cinco años siguientes a la revelación inicial, ninguna de las partes usará la información confidencial de la otra sin consentimiento otorgado por escrito, a menos que sea para favorecer esta relación comercial o que el presente contrato lo permita expresamente. Tampoco la divulgará, excepto (i) para obtener asesoramiento de sus consultores legales o financieros, o (ii) si se viera obligada a ello por ley, en cuyo caso la parte obligada a revelar información hará esfuerzos razonables para notificar de este requisito a la otra, a fin de que se pueda impugnar la divulgación.



Cada una de las partes adoptará precauciones razonables para proteger la información confidencial de la otra. Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada parte adopta para proteger su propia información confidencial. Cada una de las partes podrá divulgar la información confidencial de la otra a sus empleados, consultores o subcontratistas, pero únicamente en base a la necesidad de conocerla y siempre que tales empleados y contratistas estén sujetos a una obligación de confidencialidad no menos limitativa que la incluida en este contrato. Cuando la información confidencial deje de ser necesaria para llevar a cabo las obligaciones contraídas en una declaración de servicios, cada uno de nosotros, la parte receptora, según lo solicite la otra, la devolverá o destruirá.

Cada una de las partes podrá ofrecer sugerencias o comentarios con respecto a los productos y servicios de la otra. Dichas sugerencias y comentarios son voluntarios y la parte que los recibe podrá usarlos para cualquier fin, sin obligación de ningún tipo, excepto que no divulgará su origen sin el consentimiento de la parte que los ofreció.

c) Cooperación en caso de divulgación. Cada una de las partes notificará inmediatamente a la otra en caso de descubrir un uso o divulgación no autorizados de información confidencial y cooperará en cualquier forma razonable para ayudar a la otra parte a retomar posesión de su información confidencial e impedir usos o divulgaciones ulteriores, no autorizados, de la misma.

d) Base de conocimientos. **LAS PARTES** podrán incorporar a sus bases de conocimientos, con fines de resolución de problemas, análisis de fallas, mejoras en las



LP



funciones de los productos y arreglos, cualquier información técnica que obtengan a través de la prestación de servicios relacionados con sus productos. Por igual convienen en que no los identifiquen ni divulguen su información confidencial en ningún registro de la base de conocimientos.

**PÁRRAFO:** La Dirección General de Aduanas facilitará a **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** toda la información, datos y documentos que sean necesarios para la ejecución de las labores para las cuales ha sido contratado. **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** acuerda que cualquier información que reciba de asuntos de cualquier naturaleza será tratada con absoluta confidencialidad. En consecuencia, queda prohibida la divulgación de toda información, no pudiendo revelar las mismas a ningún tercero, sea persona física o jurídica, aun después de la conclusión o terminación del presente contrato.

#### **ARTÍCULO 11: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato en fecha trece (13) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** hizo formal entrega de una garantía, mediante póliza de seguro (fianza) número 1-Ffc-8803, emitida a favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 112, del Decreto número 543-12, anteriormente referido, que establece el Reglamento sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Concesiones, por un valor de **un millón treinta y nueve mil setecientos cincuenta y un pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,039,751.00)**.

Dicha garantía ha sido otorgada a los fines de que, durante vigencia del presente contrato, **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** incumpliere con lo establecido en el cuerpo del mismo, esta responderá por los daños y perjuicios de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, y terceros que puedan verse afectados.

#### **ARTÍCULO 12: GARANTÍA DE ANTICIPO.**

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una garantía bancaria o póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** por un valor equivalente al monto del avance inicial. La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el presente contrato hasta que **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** haya recibido de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** el reembolso total de ese monto.

#### **ARTÍCULO 13: DEL PERSONAL.**

**LA PRESTADORA DE SERVICIOS** empleará y proveerá el personal técnico, capacitado y de experiencia que demanden los servicios contratados en los términos de referencias elaborados para el presente proceso. Los títulos, la descripción del trabajo acordado, las calificaciones mínimas y los períodos de tiempo estimados en que laborará el personal técnico de **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** para la realización de sus servicios, se especifican en la Propuesta de Servicios de **TCO NETWORKING, S.R.L.**, para **LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS**.



SP



**ARTÍCULO 14: CONFLICTO DE INTERESES.**

**LA PRESTADORA DE SERVICIOS** no se beneficiará de otros pagos. El único pago que recibirá **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** es el previsto en el artículo 4, del presente contrato, el cual constituye la única remuneración con relación al alcance del servicio contratado. Por tanto, **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** no podrá exigir ningún pago adicional por ningún concepto en relación con las actividades establecidas en este contrato o en cumplimiento de sus obligaciones. Además, **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** garantiza que su personal técnico tampoco recibirá remuneración adicional a la prevista en este contrato.



**ARTÍCULO 15: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.



**ARTÍCULO 16: CESIÓN DE CONTRATO.**

La capacidad técnica de **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** es el objetivo esencial de la utilización de sus servicios, por tanto, este contrato no podrá ser cedido, ni en todo ni en parte, sin la autorización previa por escrito de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. No obstante, **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** podrá utilizar los servicios de otra firma asociada para el cumplimiento del mismo sin costo adicional para **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

**ARTÍCULO 17: RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

**LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente contrato unilateralmente en el caso de falta grave de **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. En este caso, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** no compensará por ningún motivo a **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** por las sumas adeudadas relacionadas con el servicio prestado hasta el momento y no así respecto al valor total del presente contrato.

**LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente contrato, así como ejecutar la Fianza de Fiel Cumplimiento de contrato, si **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos.

**LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente contrato unilateralmente según lo estime conveniente y velando por los intereses de la institución, previa notificación con tres (03) días de anticipación. En este caso, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** compensará a **LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, solo por las sumas adeudadas relacionadas con el servicio prestado hasta el momento y no así respecto al valor total del presente contrato.

En el caso en que **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** desee renunciar o que ambas partes deseen rescindir el contrato por acuerdo mutuo, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** compensará a **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** de acuerdo con el tiempo y al trabajo porcentual ejecutado a la fecha.



*Handwritten signature or initials.*



**ARTÍCULO 18: NULIDADES DEL CONTRATO.**

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14, de la Ley número 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA ENTIDAD CONTRATANTE.**



La división del presente contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley número 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

**ARTÍCULO 19: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.**

**LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.



Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley número 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

**ARTÍCULO 20: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.**

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

**ARTÍCULO 21: LEGISLACIÓN APLICABLE.**

La ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

**ARTÍCULO 22: IDIOMA OFICIAL.**

El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

**ARTÍCULO 23: TÍTULOS.**

Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente contrato sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

**ARTÍCULO 24: ACUERDO ÍNTEGRO.**

El presente contrato, contiene todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

Handwritten initials or signature.





**ARTÍCULO 25: ELECCIÓN DE DOMICILIO.**

Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

**HECHO Y FIRMADO** en cuatro (4) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y los otros dos (2) para los fines correspondientes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **(13)** días del mes de **enero** del año **dos mil veintidós (2022)**.

**Dirección General de Aduanas (D.G.A.)**

**Eduardo José Sanz Lovatón**  
La Entidad Contratante

**Dra. Tasiana Alt. Polanco Pérez**

**TCO Networking, S.R.L.**

**Luis Gregory Portes Rivera**  
La Prestadora de Servicios



Yo, Dra. Tasiana Alt. Polanco Pérez, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, con matrícula del Colegio de Notario número 6663, **CERTIFICO y DOY FE**, que las firmas que figuran estampadas en el presente acto fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores **Eduardo José Sanz Lovatón y Luis Gregory Portes Rivera** de generales y calidades que constan y a quienes doy fe conocer, quienes me han declarado bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos, públicos o privados. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **trece (13)** días del mes de **enero** del año **dos mil veintidós (2022)**.

*Tasiana Alt. Polanco Pérez*

Notario público



TCO NETWORKING, SRL

RNC: 131-16526-5

Teléfono: 809-544-0100

C. Legado Deschamps 061, Los Prados, Santo Domingo, D.N.



FACTURA A CREDITO

Número: 992

Fecha: 06/10/2023

Vencimiento: 05/11/2023

Cliente: 146 - Direccion General De Aduanas

RNC: 401039249

Direccion: C. Abraham Lincoln No. 1101, Serralles

Teléfono: (809) 542-7070

FACTURA GUBERNAMENTAL

NCF: B1500000821

VALIDO HASTA: 31/12/2024

| CANT. | CODIGO | DESCRIPCION  | PRECIO        | SUB-TOTAL     |
|-------|--------|--|---------------|---------------|
| 1,00  | 000930 | FACTURA CORRESPONDIENTE AL 30%<br>FACTURA CORRESPONDIENTE AL 30% | 26,434,339.95 | 26,434,339.95 |

Ultima Linea

NUMERO DE PROCESO: DGAP-CCC-LPN-2021-0013



  
 Recibido por: *Penke Sanchez*  
 Fecha: *06/10/23* Hora: *4:15pm*

\* Las devoluciones se repiten con credito.

\* No garantiza por daños físicos, descaido del usuario, virus, softwares, tarjetas quemadas.

\* Para reclamo de garantia es imprescindible la factura de compra y debe presentarse el equipo en su EMPAQUE ORIGINAL con sus manuales y software.



Realizado por: [www.seenet.com.do](http://www.seenet.com.do)

Sub-Total : \$26,434,339.95

Descuentos : RD\$0.00

ITBIS : D\$4,758,181.19

Total : RD\$31,192,521.14

Recibido Conforme





## CONTRATO DE SERVICIOS

De una parte, la **DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS (D.G.A.)**, institución autónoma del Estado dominicano, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) número 4-01-03924-9, regulada de conformidad con la Ley número 168-21, del doce (12) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), y las demás leyes que la complementan, especialmente la Ley número 226-06, de fecha 19 de junio de 2006, la cual le otorgó personalidad jurídica y autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio publicada en la Gaceta Oficial número 10369, con su sede principal en la avenida Abraham Lincoln número 1101 esquina Jacinto Mañón, edificio Miguel Cocco, ensanche Serrallés, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada por su director general **Eduardo José Sanz Lovatón**, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-1241035-2, con su despacho ubicado en el cuarto (4to) piso del edificio de la sede principal, quien para los fines del presente contrato, se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, o por su nombre completo.

De la otra parte, la sociedad comercial **TCO NETWORKING, S.R.L.**, entidad organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) número 1-31-16526-5 con Registro de Proveedor número 43567, con domicilio social y asiento principal en la calle Eugenio Deschamps número 11, sector Las Castellanas, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente contrato por el señor **Luis Gregory Portes Rivera**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-1404037-1, domiciliado y residente en la calle príncipe Negro, número 29, sector El Rosal, municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, República Dominicana, en virtud de la Segunda Resolución del Acta de Asamblea General Ordinaria Anual de fecha diez (10) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), sociedad que en lo que sigue del presente contrato se denominará **LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, o por su nombre completo.

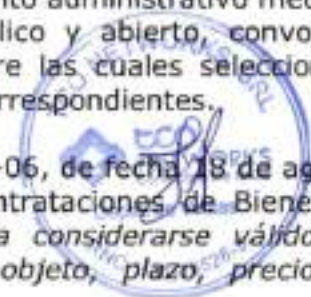
En lo adelante del presente contrato en su conjunto **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** se denominarán **LAS PARTES**.

### PREÁMBULO

**POR CUANTO:** La Ley número 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley número 449-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en su artículo 16, establece que dentro de los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones está la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** tomando en consideración los umbrales establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**POR CUANTO:** La Licitación Pública es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.

**POR CUANTO:** El artículo 28, de la Ley número 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, anteriormente referida sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece: "El contrato, para considerarse válido, contendrá cláusulas obligatorias referidas a: antecedentes, objeto, plazo, precio, garantías,





*modificación, terminación, resolución, nulidad, sanciones y bonificaciones y las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la contratación y con las condiciones que establezca el reglamento de la presente ley”.*

**POR CUANTO:** En fecha doce (12) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), **LA ENTIDAD CONTRATANTE** aprobó, mediante Acta del Comité de Compras y Contrataciones marcada con el número CCC-01-2021, el **Servicio para la adecuación de espacio físico y la reubicación del Datacenter de la Dirección General de Aduanas.**

**POR CUANTO:** En fecha trece (13) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), el comité de compras de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** emitió el acta de inicio de expediente del proceso marcado con el número DGAP-CCC-LPN-2021-0013.

**POR CUANTO:** En fecha trece (13) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), el consultor jurídico de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** firmo el dictamen jurídico del pliego de condiciones manifestando su conformidad con el contenido del pliego de condiciones para el **Servicio para la adecuación de espacio físico y la reubicación del Datacenter de la Dirección General de Aduanas**, por el mismo cumplir con las disposiciones de la ley 340-06 sobre compras y contrataciones publicas de bienes, servicios, obras y concesiones modificada por la ley 449-06 y su Reglamento de aplicación decreto 543-12.

**POR CUANTO:** En fecha (19) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), **LA ENTIDAD CONTRATANTE** emitió la certificación de aprobación presupuestaria bajo el número SEP-2021-0839, la cual certifica que en el presupuesto general del estado cuenta con los recursos económicos suficientes para la ejecución del presente proceso de ejecución de servicios.

**POR CUANTO:** Que en fechas treinta (30) y treinta y uno (31) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), **LA ENTIDAD CONTRATANTE** invito a para participar en el proceso de Licitación Pública Nacional marcado con el número **DGAP-CCC-LPN-2021-0015**, correspondiente al **Servicio para la adecuación de espacio físico y la reubicación del Datacenter de la Dirección General de Aduanas.**

**POR CUANTO:** Que el día dieciocho (18) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a la recepción formal de las propuestas técnicas "Sobre A" y económicas "Sobre B", y a la apertura de los "Sobres A", contentivos de las propuestas técnicas de los oferentes participantes en la presencia del Comité de Compras y Contrataciones de la DGA y del Notario Público actuante.

**POR CUANTO:** Que el día diez (10) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a la apertura y lectura de los "Sobres B", contentivos de las propuestas económicas de los oferentes que habían superado la primera etapa de la Licitación y su oferta ser declarada conforme en la evaluación tecnica por parte de los peritos actuantes, así como agotar todos los plazos y fases del procedimiento, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones de la DGA y del Notario Público actuante.

**POR CUANTO:** En fecha ocho (08) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), mediante comunicación escrita el oferente IP Experte IPX, S.R.L. hizo formal solicitud de retiro de su oferta para el referido proceso, dicho comunicado fue conocido y



aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Aduanas mediante acta número CCC-37-2021 de fecha quince (15) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

**POR CUANTO:** Luego de un minucioso estudio de todas las propuestas presentadas, y una vez agotada las etapas de evaluaciones técnicas y económicas, y que fueran emitidos los actos administrativos correspondiente, y luego de tomar en cuenta y ponderar el precio, la calidad y la idoneidad de los oferentes participantes, así como el orden de posiciones ocupadas en el informe de evaluación económica, el Comité de Compras y Contrataciones de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, mediante Acta de Adjudicación número AA-8/2021, de fecha veintitrés (23) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), le adjudicó a la sociedad comercial **TCO NETWORKING, S.R.L.**, el **Servicio para la adecuación de espacio físico y la reubicación del Datacenter de la Dirección General de Aduanas**, por ser el segundo lugar en el orden de posiciones ocupado en el informe de evaluación luego de la renuncia del primer lugar y por cumplir con todos y cada uno de los requerimientos y necesidades descritas en el pliego de condiciones y especificaciones elaborado para el referido proceso de compras por parte **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

**POR CUANTO: LA PRESTADORA DE SERVICIOS** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, correspondiente al cuatro por ciento (4%) del monto total adjudicado conforme las disposiciones respecto al monto de la fianza, en cumplimiento a las disposiciones del artículo 112, Decreto número 543-12, que establece el Reglamento sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Concesiones, anteriormente referido.

**POR TANTO**, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato **LAS PARTES**, han convenido y pactado lo siguiente:



## CLÁUSULAS

### ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

**Contrato:** El presente documento.

**La Prestadora De Servicios:** Nombre de la persona natural o jurídica, que ejecutará el objeto del contrato.

**Coordinador:** La persona física que actúa en nombre y representación de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** para la coordinación de los servicios.

**La Entidad Contratante:** Dirección General de Aduanas.

**Monto del Contrato:** El importe señalado en el contrato.





## ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El contrato propiamente dicho.
- b) Pliego de Condiciones Específicas.
- c) Propuesta de la sociedad comercial **TCO Networking, S.R.L.**, que incluye el desglose presupuestario.
- d) Garantía.
- e) Acuerdo Nivel de Servicio (SLA) propuesto.
- f) Anexo referente a requisitos técnicos Nuevo Datacenter, requisito componentes HW-SW.



## ARTÍCULO 3: OBJETO.

**LA PRESTADORA DE SERVICIOS** en virtud del presente contrato se compromete a realizar el **Servicio para la adecuación de espacio físico y la reubicación del Datacenter de la Dirección General de Aduanas**, según se describe a continuación:  
**Premisas**

El proyecto nuevo Datacenter de la Dirección General de Aduanas es un proyecto catalogado "Llave en Mano", por lo que **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** empleara todos los materiales, equipos y personal necesario para la culminación exitosa del proyecto, así como asumirá todos los gastos relacionados con la ejecución de los trabajos que no hayan sido contemplado en su oferta sin que esto suponga un costo adicional para la Dirección General de Aduanas.

### Especificaciones Técnicas.

### Requisitos Componentes HW-SW





|    |  |
|----|--|
| 1  | Suministro de un sistema de detección temprana y supresión de incendio.  |
| 2  | Suministro de dos (2) UPSs modulares, redundantes N+1 con capacidad de 80kW a 100kW.   |
| 3  | Suministro de dos (2) sistemas de distribución de energía (PDU) redundantes y en alta disponibilidad con capacidad de 100kW, a 208V (desde los UPS).   |
| 4  | Suministro de regletas de distribución de energía (PDU conmutado) para todos los gabinetes en data center.   |
| 5  | Suministro de un sistema de climatización redundante tipo expansión directa InRow, con capacidad de 30kW   |
| 6  | Suministro gabinetes para servidores, con sus accesorios.  |
| 7  | Suministro de gabinetes para equipos de telecomunicaciones, con sus accesorios.  |
| 8  | Suministro de un sistema de contención de data center para pasillo frío, con sus accesorios.   |
| 9  | Suministro de cableado categoría 7A para la expansión del cableado estructurado y fibra óptica para la comunicación de las facilidades de interconexión con proveedores, servicios externos y centro de datos existente. |
| 10 | Suministro de los patch panels de cobre deben cumplir con los requisitos de montaje en racks de 19" y poseer como mínimo las siguientes características:   |
| 11 | Suministro de los cables de cobre para el cableado estructurado deben ser de doble apantallamiento tipo malla y foil, el cable debe cumplir los siguientes requisitos:   |
| 12 | Las canalizaciones deben cumplir con las siguiente condiciones   |
| 13 | Para el cableado horizontal se debe incluir y cumplir con lo siguiente:  |
| 14 | Para el cableado de fibra de cross-conexión se debe contemplar lo siguiente:   |
| 15 | Adquisición de una (1) Solución de Administración de Infraestructura de Data Center o DCIM (Data Center Infrastructure Management).  |
| 16 | Suministro de dos (2) servidores para redundancia de nuestro CORE SIGA, que cumpla las siguientes características  |
| 17 | Evaluación Sistema de tierra existente (malla de tierra)   |



## Requisitos de Servicios e Instalación

| ID | Requerimientos  |
|----|---|
| 1  | Instalación de sistema de detección temprana y supresión de incendio.   |
| 2  | Instalación y configuración de 2 UPSs modulares, redundantes N+1 con capacidad de 80kW a 100kW.                 |
| 3  | Instalación y configuración de 2 sistemas de distribución de energía (PDU) redundantes y en alta disponibilidad |
| 4  | Instalación de regletas de distribución de energía (PDU conmutado) para todos los gabinetes en data center.     |
| 5  | Instalación y configuración de sistema de climatización redundantes tipo expansión directa InRow, con capacidad |
| 6  | Instalación de gabinetes para servidores, con sus accesorios.   |
| 7  | Instalación de gabinetes para equipos de telecomunicaciones, con sus accesorios.                                |
| 8  | Diseño e instalación de sistema de contención de data center para pasillo frio, con sus accesorios.             |
| 9  | Diseño e instalación de expansión categoría 7A de cableado estructurado y fibra óptica para la comunicación de  |
| 10 | Instalación de una (1) Solución de Administración de Infraestructura de Data Center o DCIM (Data Center         |
| 11 | Suministro e instalación de 2 servidores para redundancia de nuestro CORE SIGA, que cumpla las siguientes       |



### Condiciones Generales

- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** debe garantizar el cumplimiento de la implementación, instalación, puesta en marcha, entrenamientos, seguimiento post puesto en producción, garantía, soporte, mantenimiento, soluciones y equipos solicitados en este pliego de condiciones.
- ✓ **Suministro e instalación de sistema de detección temprana y supresión de incendio.**
  - **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** diseñará, suministrará, instalará y entregará debidamente operando el sistema de supresión y detección de incendio.
  - La Solución de supresión y detección diseñada por **LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, debe abarcar y proteger las áreas del nuevo Data Center y el actual cuarto de telecomunicaciones.
  - La solución a instalar por **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** deberá tener la capacidad para eliminar por sí solo cualquier incendio que pueda producirse en el Datacenter de acuerdo con la ocupación máxima de equipos prevista en los diseños de los mismos.
  - La solución a instalar por **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** deberá permitir, en caso de una activación y descarga de supresión, la continuidad operativa de los sistemas informáticos en data center.
  - El sistema detección temprana y supresión de incendio a instalar por **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** deberá ser activado tanto por el usuario





(estación de disparo) como de manera automática por 2 zonas cruzadas con detectores de humo fotoeléctricos.

- El sistema de detección temprana y supresión de incendio deberá contar con un sistema de monitoreo que permita ver las condiciones del sistema en tiempo real.
  - **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** deberá colocar en el Datacenter equipos de supresión de incendio de mano (**extintores con agente limpio**) mínimo tres (3), los cuales deberán estar debidamente identificados.
  - El sistema de detección temprana y supresión de incendio del Datacenter deberá ser independiente del edificio donde se encontrará el centro de datos.
  - El sistema de detección temprana y supresión de incendio del Datacenter deberá contar con un interruptor manual de aborto correctamente identificado.
  - El sistema propuesto por el oferente deberá contar con un mínimo de **dos (2) años de garantía total en piezas y servicios**, incluyendo el remplazo del tanque o su agente supresor en caso de descarga accidental. Esta garantía debe iniciar luego de terminado el proyecto.
- ✓ **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** realizara la preparación, adecuación y limpieza del espacio físico para instalación de sistema de gabinetes con contención y aislamiento de pasillo frio. La Dirección General de Aduanas realizará las inspecciones necesarias para la aceptación de la continuación de trabajos e instalación de los gabinetes y aislamiento de pasillo frio.
- ✓ **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** suministrara e instalara los controles de acceso biométrico para dos puertas.
- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** asegura, que los controles sean compatibles y puedan ser integrados al sistema de control de acceso existente en la Dirección General de Aduanas. El sistema actual es el LENEL ONGUARD con tarjetas Wiegard de 26 bits.
  - **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** incluirá el licenciamiento de los controles de acceso que suministrará.
  - **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** asegura que los controles instalados tengan la capacidad de poder monitorear la disponibilidad del control de acceso vía protocolo TCP/IP desde la solución DCIM.
- ✓ **Suministro, instalación y configuración de 2 UPSs modulares, redundantes N+1 con capacidad de 80kW a 100kW.**





- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** realizara el levantamiento técnico del servicio eléctrico en DGA que recibirán los UPS a ser instalados.
  - **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** asegura y garantiza que cumplirá con los requerimientos de fábrica para la energización y protección eléctrica de los UPS, y que este cumple como bueno y valido para la garantía de fábrica.
  - **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** instalara todos los módulos de baterías que garanticen la autonomía de los UPS ofrecidas por su fabricante.
  - **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** incluirá todos los materiales necesarios para la instalación de las unidades de UPS, incluidos, pero no limitado a: paneles de alimentación, cableado de alimentación, tuberías, entre otros.
  - **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** deberá tomar en cuenta las dimensiones en altura, ancho y profundidad, sin romper la estética y organización de las filas de gabinetes de los servidores.
  - **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** debe contemplar que el enfriamiento de los UPS y sus módulos que debe ser: entrada de aire frio debe ser frontal; y la expulsión de aire caliente debe ser trasera.
  - **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** se compromete a que el color de los UPS y sus módulos de baterías deben ser de color negro.
  - **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** garantiza que los equipos tengan acceso flexible para mantenimientos, con puertas frontales, trasera, laterales.
  - certificación Energy Star.
  - **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** acepta que cualquier costo asociado a la implementación que no haya sido incluida en la oferta técnica y de servicios es responsabilidad única del oferente y será asumida por el en su totalidad.
  - **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** garantiza que la garantía mínima y soporte directo con el fabricante de los equipos debe ser de dos (2) años, incluyendo reparación o reemplazo (24 horas del día, 7 días de la semana, los 365 días del año, con tiempo de respuesta mínimo 4 horas); la garantía debe cubrir componentes internos, externos, y sus módulos de baterías. Esta garantía debe iniciar luego de terminado el proyecto.
- ✓ **Suministro, instalación y configuración de 2 sistemas de distribución de energía (PDU) redundantes y en alta disponibilidad con capacidad de 100kW, a 208V (desde los UPS).**



- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** realizara levantamiento técnico del servicio eléctrico que recibirán los PDU a ser instalados; debe asegurarse y garantizar que se cumple con los requerimientos de fabrica para la energización y protección eléctrica de los PDU, y que este cumple como bueno y valido para la garantía de fábrica.
  - **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** garantizara que la garantía mínima y soporte directo con el fabricante de los equipos propuestos debe ser de dos (2) años, incluyendo reparación o reemplazo (24 horas del día, 7 días de la semana, los 365 días del año, con tiempo de respuesta mínimo 4 horas). Esta garantía debe iniciar luego de terminado el proyecto.
  - Certificación Energy Star.
- ✓ **Regletas de distribución de energía (PDU conmutado) para todos los gabinetes en data center.**
- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** deberá suministrar 2 regletas adicionales a ser guardadas como respaldo en caso de emergencia.
  - **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** asegura que las conexiones eléctricas de cada regleta (PDU a instalar en los gabinetes) se conectarán a salidas eléctricas del sistema UPS data center.
  - **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** instalara y configurara la administración y monitoreo.
  - Certificación Energy Star.
  - **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** garantiza que la garantía mínima y soporte directo con el fabricante de los equipos propuestos debe ser de un (1) año, incluyendo reparación o reemplazo (24 horas del día, 7 días de la semana, los 365 días del año, con tiempo de respuesta mínimo 4 horas). Esta garantía debe iniciar luego de terminado el proyecto.
- ✓ **Suministro, instalación y configuración de sistema de climatización redundantes tipo expansión directa In Row, con capacidad de 30kW.**
- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** realizara el levantamiento técnico del servicio eléctrico que recibirán los aires a ser instalados; debe asegurar y garantizar que se cumple con los requerimientos de fabrica para la energización y protección eléctrica y que este cumple como bueno y valido para la garantía de fábrica.





- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** incluye todos los materiales, piezas y servicios necesarios para la instalación y adecuación de todos los elementos de climatización, incluidas, pero no limitadas a:

- Tuberías
- Cableado
- Energía
- Data
- conexión a tierra
- componentes de interior
- piezas y partes de exterior (si aplica).
- Todos los bienes y servicios necesarios para la ejecución del proyecto.



- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, en caso de ser necesaria la instalación de tuberías de acceso que atraviesan los muros perimetrales, suelo y techo, deberán ser sellados con material ignífugo. Este Material sellante Deberá tener resistencia al fuego igual a mayor a las dos (2) horas.
- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** otorga una garantía mínima y soporte directo con el fabricante de los equipos propuestos debe ser de dos (2) años, incluyendo reparación, mantenimientos y reemplazo (24 horas del día, 7 días de la semana, los 365 días del año, con tiempo de respuesta mínimo 4 horas. Esta garantía debe iniciar luego de terminado el proyecto.

- ✓ **Diseño, suministro e instalación de expansión de cableado estructurado categoría 7A y fibra óptica para la comunicación de las facilidades de interconexión con proveedores, servicios externos y centro de datos existente.**

- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** diseñará e instalará la expansión del cableado estructurado en categoría 7A SFTP con base MAPIT preinstalado para su instalación a futuro.
- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** garantiza que todo el diseño e implementación del cableado estructurado será compatible con la gestión inteligente y automatización de infraestructuras de cableado estructurado en categoría 7A.
- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** suministrara el 100% de todos los patch cords, necesarios para la conectividad de todos los equipos a instalarse en el data center, incluyendo, pero no limitándose a:
  - Servidores
  - Equipos de comunicaciones
  - Sistema UPS



- Sistema PDU
  - Sistema luminaria
  - Sensores y todo equipo que requiera conectividad a la red y/o con capacidad monitoreable instalado en el nuevo data center.
  - Todos los bienes y servicios necesarios para la ejecución del proyecto.
- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** suministrara todos los componentes del canal de cobre y fibra deben ser de una sola marca/fabricante a fin de garantizar el funcionamiento end-to-end del mismo y contar con garantía de fabrica en todo el cableado estructurado.
  - **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** certifica que todo el diseño e implementación del cableado estructurado y fibra óptica, al término de su instalación debe ser probado y certificado mediante las herramientas de certificación de cableado, y entregar documentación de la certificación a la DGA.
  - **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** suministrara e instalar los siguientes patch cords de cobre para conectividad de los equipos a instalar en el data center:
    - Cables patch cords de 7 pies, de la misma categoría de cableado instalada **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** suministrara la cantidad que sea necesaria, que garantice la conexión a la red de todos los equipos que se instalarán en el nuevo datacenter.
    - Cables patch cords de 10 pies de la misma categoría de cableado instalada; **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** suministrara la cantidad que sea necesaria, que garantice la conexión a la red de todos los equipos que se instalarán en el nuevo datacenter.
  - **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** confirma que los patch panels de cobre a suministrar serán angulares y permitirán la interconexión por medio de cordones modulares.
  - Los cables de cobre para el cableado estructurado serán de la misma marca de los otros elementos que componen el canal.
  - El cableado horizontal debe ser terminado en dos de los gabinetes de telecomunicaciones propuestos para la función de gabinete de cableado horizontal.
  - Para el etiquetado **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** incluirá:
    - Los cables horizontales y de backbone deberán etiquetarse en cada punta, marcando en la etiqueta la identificación de enlace.





- Cada puerto de la placa frontal deberá estar marcado con una identificación de enlace para identificar su ubicación en el hardware de conexión en el cross-connect.
- La identificación de enlace deberá utilizarse también para el etiquetado de los puertos de hardware de conexión en los cross-connects.
- Para el cableado de fibra horizontal se debe incluir:
  - Patch Panels para fibra óptica de tipo modular.
  - Fibra óptica OM4 Pre-terminada de tipo C (Cross Pair).
- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** asegura disponibilidad de 48 puertos LC OM4 por gabinete (24 puertos hacia el gabinete HDA-1 y 24 puertos hacia el gabinete HDA-2).
- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** asegura que todos los puertos desde los HDAs hasta los gabinetes deben estar habilitados y operativos.
- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** garantiza que utilizará fibras pre-terminadas, con las longitudes adecuadas por enlace.
- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** utilizará módulos tipo casete.
- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** establece para el cableado de fibra de cross-conexión lo siguiente:
  - Disponibilidad de 48 puertos LC OM4 desde las facilidades de meet-me room de la DGA (24 puertos hacia el gabinete MDA-1 y 24 puertos hacia el gabinete MDA-2).
  - Disponibilidad de 48 puertos LC OS2 desde las facilidades de meet-me room de la DGA (24 puertos hacia el gabinete MDA-1 y 24 puertos hacia el gabinete MDA-2).
  - Disponibilidad de 48 puertos LC OM4 desde las facilidades del centro de datos actual de la DGA (24 puertos hacia el gabinete HDA-1 y 24 puertos hacia el gabinete HDA-2), los cuales serán utilizados de forma temporal durante la migración de servicios hacia nuevo data center.
- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** suministrara los siguientes tipos de patch cord de fibra, asegurando cubrir al 100% las cantidades requeridas que garantice la conexión de todos los equipos en base al diseño propuesto:



- Patch cords de fibra óptica OM4 LC-LC de 2Mts; oferente debe asegurar suministrar la cantidad requerida en base al levantamiento y diseño propuesto.
  - Patch cords de fibra óptica OM4 LC-LC de 3Mts; oferente debe asegurar suministrar la cantidad requerida en base al levantamiento y diseño propuesto.
  - Patch cords de fibra óptica OS2 LC-LC de 2Mts; oferente debe asegurar suministrar la cantidad requerida en base al levantamiento y diseño propuesto.
  - Patch cords de fibra óptica OS2 LC-LC de 3Mts; oferente debe asegurar suministrar la cantidad requerida en base al levantamiento y diseño propuesto.
- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** se compromete para la canalización y distribución de cableado en los gabinetes, lo siguiente:
    - Sistema de guía para cableado eléctrico de todos los gabinetes.
    - Debe ser del mismo color del gabinete.
    - Debe cumplir con normativa UL.
  - **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** deberá proveer a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** los planos de cómo se adecuo el nuevo datacenter, que muestre la ubicación e identificaciones de enlace de:
    - Trayectorias de cableado horizontal y de sus terminaciones.
    - Salidas/conectores de telecomunicaciones.
    - Trayectorias de cableado de backbone y de sus terminaciones.
    - Elevaciones del cuarto de telecomunicaciones y CPD mostrando la posición exacta de los componentes al interior de los racks o gabinetes.
  - ✓ **Adquisición e instalación de una (1) Solución de Administración de Infraestructura de Data Center o DCIM (Data Center Infrastructure Management).**
    - Certificación Energy Star.
    - El oferente debe instalar y configurar la administración y monitoreo de la solución DCIM y sensores.



**LA PRESTADORA DE SERVICIOS** garantiza que la garantía mínima y soporte directo con el fabricante de la solución DCIM será mínimo de dos (2) años en piezas, servicios técnicos, soporte directo con el fabricante; incluyendo inspección y mantenimiento de la solución DCIM y sus sensores. Esta garantía debe iniciar luego de terminado el proyecto.

✓ **Entrenamientos.**

- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** otorgara los entrenamientos para un mínimo de 4 personas responsables de la administración y operación del datacenter de la Dirección General de Aduanas:





Santo Domingo, D.N.  
26 de julio de 2022



**MINISTERIO DE EDUCACION (MINERD)**

Distinguidos, Señores

Mediante la presente, hacemos constar que la empresa **TCO NETWORKING, SRL (RNC: 131-16526-5)**, es proveedor de nuestra institución en lo concerniente a productos tecnológicos, cableado estructurado, seguridad electrónica y equipos informáticos. Dicho proveedor ha demostrado profesionalidad, respuesta oportuna, calidad en el servicio y entrega a tiempo.

Dada en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis días del mes de julio del 2022.

Atentamente,



**Elvyn Gomez**  
Asesor TI  
Subdirección de Tecnología y Comunicaciones

EG



RNC: 401039249  
Av. Abraham Lincoln No.1101  
Edif. Miguel Cocco, Ens. Serrallés  
Santo Domingo, Rep. Dom.  
Tel.: 809.547.7070  
[www.aduanas.gob.do](http://www.aduanas.gob.do)

## CONTRATO DE SERVICIOS

De una parte, la **DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS (D.G.A.)**, institución autónoma del Estado dominicano, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) número 4-01-03924-9, regulada de conformidad con la Ley número 168-21, del doce (12) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), y las demás leyes que la complementan, especialmente la Ley número 226-06, de fecha 19 de junio de 2006, la cual le otorgó personalidad jurídica y autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio publicada en la Gaceta Oficial número 10369, con su sede principal en la avenida Abraham Lincoln número 1101 esquina Jacinto Mañón, edificio Miguel Cocco, ensanche Serrailés, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada por su director general **Eduardo José Sanz Lovatón**, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-1241035-2, con su despacho ubicado en el cuarto (4to) piso del edificio de la sede principal, quien para los fines del presente contrato, se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, o por su nombre completo.

De la otra parte, la sociedad comercial **TCO NETWORKING, S.R.L.**, entidad organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) número 1-31-16526-5 con Registro de Proveedor núm. 43567, con domicilio social y asiento principal en la calle Eugenio Deschamps núm. 11, sector Las Castellanas, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente contrato por el señor **Luis Gregory Portes Rivera**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-1404037-1, domiciliado y residente en la calle príncipe Negro, número 29, sector El Rosal, municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, República Dominicana, en virtud de la Segunda Resolución del Acta de Asamblea General Ordinaria Anual de fecha diez (10) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), sociedad que en lo que sigue del presente contrato se denominará **LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, o por su nombre completo.

En lo adelante del presente contrato en su conjunto **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** se denominarán **LAS PARTES**.

### PREÁMBULO

**POR CUANTO:** La Ley número 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley número 449-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en su artículo 16, establece que dentro de los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones está la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** tomando en consideración los umbrales establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**POR CUANTO:** La Licitación Pública es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.

**POR CUANTO:** El artículo 28, de la Ley número 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, anteriormente referida sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece: "El contrato, para considerarse válido, contendrá cláusulas obligatorias referidas a: antecedentes, objeto, plazo, precio, garantías,





*modificación, terminación, resolución, nulidad, sanciones y bonificaciones y las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la contratación y con las condiciones que establezca el reglamento de la presente ley".*

**POR CUANTO:** En fecha doce (12) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), **LA ENTIDAD CONTRATANTE** aprobó, mediante Acta del Comité de Compras y Contrataciones marcada con el número CCC-01-2021, el **Servicio para la adecuación de espacio físico y la reubicación del Datacenter de la Dirección General de Aduanas.**

**POR CUANTO:** En fecha trece (13) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021) el comité de compras de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** emitió el acta de inicio de expediente del proceso marcado con el número DGAP-CCC-LPN-2021-0013.

**POR CUANTO:** En fecha trece (13) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), el consultor jurídico de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** firmo el dictamen jurídico del pliego de condiciones manifestando su conformidad con el contenido del pliego de condiciones para el **Servicio para la adecuación de espacio físico y la reubicación del Datacenter de la Dirección General de Aduanas**, por el mismo cumplir con las disposiciones de la ley 340-06 sobre compras y contrataciones publicas de bienes, servicios, obras y concesiones modificada por la ley 449-06 y su Reglamento de aplicación decreto 543-12.

**POR CUANTO:** En fecha (19) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), **LA ENTIDAD CONTRATANTE** emitió la certificación de aprobación presupuestaria bajo el numero SEP-2021-0839, la cual certifica que en el presupuesto general del estado cuenta con los recursos económicos suficientes para la ejecución del presente proceso de ejecución de servicios.

**POR CUANTO:** Que en fechas treinta (30) y treinta y uno (31) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), **LA ENTIDAD CONTRATANTE** invito a para participar en el proceso de Licitación Pública Nacional marcado con el número **DGAP-CCC-LPN-2021-0013**, correspondiente al **Servicio para la adecuación de espacio físico y la reubicación del Datacenter de la Dirección General de Aduanas.**

**POR CUANTO:** Que el día dieciocho (18) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a la recepción formal de las propuestas técnicas "Sobre A" y económicas "Sobre B", y a la apertura de los "Sobres A", contentivos de las propuestas técnicas de los oferentes participantes en la presencia del Comité de Compras y Contrataciones de la DGA y del Notario Público actuante.

**POR CUANTO:** Que el día diez (10) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a la apertura y lectura de los "Sobres B", contentivos de las propuestas económicas de los oferentes que habían superado la primera etapa de la Licitación y su oferta ser declarada conforme en la evaluación tecnica por parte de los peritos actuantes, así como agotar todos los plazos y fases del procedimiento, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones de la DGA y del Notario Público actuante.

**POR CUANTO:** En fecha ocho (08) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), mediante comunicación escrita el oferente IP Experte IPX, S.R.L., hizo formal solicitud de retiro de su oferta para el referido proceso, dicho comunicado fue conocido y



aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Aduanas mediante acta número CCC-37-2021 de fecha quince (15) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

**POR CUANTO:** Luego de un minucioso estudio de todas las propuestas presentadas, una vez agotada las etapas de evaluaciones técnicas y económicas, y que fueran emitidos los actos administrativos correspondiente, y luego de tomar en cuenta y ponderar el precio, la calidad y la idoneidad de los oferentes participantes, así como el orden de posiciones ocupadas en el informe de evaluación económica, el Comité de Compras y Contrataciones de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, mediante Acta de Adjudicación número AA-8/2021, de fecha veintitrés (23) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), le adjudicó a la sociedad comercial **TCO NETWORKING, S.R.L.**, el **Servicio para la adecuación de espacio físico y la reubicación del Datacenter de la Dirección General de Aduanas**, por ser el segundo lugar en el orden de posiciones ocupado en el informe de evaluación luego de la renuncia del primer lugar y por cumplir con todos y cada uno de los requerimientos y necesidades descritas en el pliego de condiciones y especificaciones elaborado para el referido proceso de compras por parte **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

**POR CUANTO: LA PRESTADORA DE SERVICIOS** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, correspondiente al cuatro por ciento (4%) del monto total adjudicado conforme las disposiciones respecto al monto de la fianza, en cumplimiento a las disposiciones del artículo 112, Decreto número 543-12, que establece el Reglamento sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Concesiones, anteriormente referido.

**POR TANTO**, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato **LAS PARTES**, han convenido y pactado lo siguiente:

## CLÁUSULAS

### ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

**Contrato:** El presente documento.

**La Prestadora De Servicios:** Nombre de la persona natural o jurídica, que ejecutará el objeto del contrato.

**Coordinador:** La persona física que actúa en nombre y representación de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** para la coordinación de los servicios.

**La Entidad Contratante:** Dirección General de Aduanas.

**Monto del Contrato:** El importe señalado en el contrato.



Handwritten signature.





**ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.**

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato. **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** reconoce cada uno de éstos como parte integrante del mismo:

- a) El contrato propiamente dicho.
- b) Pliego de Condiciones Específicas.
- c) Propuesta de la sociedad comercial **TCO Networking, S.R.L.**, que incluye el desglose presupuestario.
- d) Garantía.
- e) Acuerdo Nivel de Servicio (SLA) propuesto.
- f) Anexo referente a requisitos técnicos Nuevo Datacenter, requisito componentes **HW-SW**.



**ARTÍCULO 3: OBJETO.**

**LA PRESTADORA DE SERVICIOS** en virtud del presente contrato se compromete a realizar el **Servicio para la adecuación de espacio físico y la reubicación del Datacenter de la Dirección General de Aduanas**, según se describe a continuación:  
**Premisas**

El proyecto nuevo Datacenter de la Dirección General de Aduanas es un proyecto catalogado "Llave en Mano", por lo que **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** empleara todos los materiales, equipos y personal necesario para la culminación exitosa del proyecto, así como asumirá todos los gastos relacionados con la ejecución de los trabajos que no hayan sido contemplado en su oferta sin que esto suponga un costo adicional para la Dirección General de Aduanas.

**Especificaciones Técnicas.**

**Requisitos Componentes HW-SW**



*Handwritten signature or initials.*

|    |  |
|----|--|
| 1  | Suministro de un sistema de detección temprana y supresión de incendio.  |
| 2  | Suministro de dos (2) UPSs modulares, redundantes N+1 con capacidad de 80kW a 100kW.   |
| 3  | Suministro de dos (2) sistemas de distribución de energía (PDU) redundantes y en alta disponibilidad con capacidad de 100kW, a 208V (desde los UPS).   |
| 4  | Suministro de regletas de distribución de energía (PDU conmutado) para todos los gabinetes en data center.   |
| 5  | Suministro de un sistema de climatización redundante tipo expansión directa InRow, con capacidad de 30kW   |
| 6  | Suministro gabinetes para servidores, con sus accesorios.  |
| 7  | Suministro de gabinetes para equipos de telecomunicaciones, con sus accesorios.  |
| 8  | Suministro de un sistema de contención de data center para pasillo frío, con sus accesorios.   |
| 9  | Suministro de cableado categoría 7A para la expansión del cableado estructurado y fibra óptica para la comunicación de las facilidades de interconexión con proveedores, servicios externos y centro de datos existente. |
| 10 | Suministro de los patch panels de cobre deben cumplir con los requisitos de montaje en racks de 19" y poseer como mínimo las siguientes características:   |
| 11 | Suministro de los cables de cobre para el cableado estructurado deben ser de doble apantallamiento tipo malla y foil, el cable debe cumplir los siguientes requisitos:   |
| 12 | Las canalizaciones deben cumplir con las siguiente condiciones   |
| 13 | Para el cableado horizontal se debe incluir y cumplir con lo siguiente:  |
| 14 | Para el cableado de fibra de cross-conexión se debe contemplar lo siguiente:   |
| 15 | Adquisición de una (1) Solución de Administración de Infraestructura de Data Center o DCIM (Data Center Infrastructure Management).  |
| 16 | Suministro de dos (2) servidores para redundancia de nuestro CORE SIGA, que cumpla las siguientes características  |
| 17 | Evaluación Sistema de tierra existente (malla de tierra)   |









- (estación de disparo) como de manera automática por 2 zonas y detectores de humo fotoeléctricos.
  - El sistema de detección temprana y supresión de incendio deberá contar con un sistema de monitoreo que permita ver las condiciones del sistema en tiempo real.
  - **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** deberá colocar en el Datacenter equipos de supresión de incendio de mano (**extintores con agente limpio**) mínimo tres (3), los cuales deberán estar debidamente identificados.
  - El sistema de detección temprana y supresión de incendio del Datacenter deberá ser independiente del edificio donde se encontrará el centro de datos.
  - El sistema de detección temprana y supresión de incendio del Datacenter deberá contar con un interruptor manual de aborto correctamente identificado.
  - El sistema propuesto por el oferente deberá contar con un mínimo de dos (2) **años de garantía total en piezas y servicios**, incluyendo el remplazo del tanque o su agente supresor en caso de descarga accidental. Esta garantía debe iniciar luego de terminado el proyecto.
- ✓ **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** realizara la preparación, adecuación y limpieza del espacio físico para instalación de sistema de gabinetes con contención y aislamiento de pasillo frio. La Dirección General de Aduanas realizará las inspecciones necesarias para la aceptación de la continuación de trabajos e instalación de los gabinetes y aislamiento de pasillo frio.
- ✓ **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** suministrara e instalara los controles de acceso biométrico para dos puertas.
- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** asegura, que los controles sean compatibles y puedan ser integrados al sistema de control de acceso existente en la Dirección General de Aduanas. El sistema actual es el LENEL ONGUARD con tarjetas Wiegard de 26 bits.
  - **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** incluirá el licenciamiento de los controles de acceso que suministrará.
  - **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** asegura que los controles instalados tengan la capacidad de poder monitorear la disponibilidad del control de acceso vía protocolo TCP/IP desde la solución DCIM.
- ✓ **Suministro, instalación y configuración de 2 UPSs modulares, redundantes N+1 con capacidad de 80kW a 100kW.**



21



- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** realizara el levantamiento de espacio físico para el servicio eléctrico en DGA que recibirán los UPS a ser instalados.
  - **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** asegura y garantiza que cumplirá con los requerimientos de fábrica para la energización y protección eléctrica de los UPS, y que este cumple como bueno y valido para la garantía de fábrica.
  - **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** instalara todos los módulos de baterías que garanticen la autonomía de los UPS ofrecidas por su fabricante.
  - **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** incluirá todos los materiales necesarios para la instalación de las unidades de UPS, incluidos, pero no limitado a: paneles de alimentación, cableado de alimentación, tuberías, entre otros.
  - **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** deberá tomar en cuenta las dimensiones en altura, ancho y profundidad, sin romper la estética y organización de las filas de gabinetes de los servidores.
  - **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** debe contemplar que el enfriamiento de los UPS y sus módulos que debe ser: entrada de aire frío debe ser frontal; y la expulsión de aire caliente debe ser trasera.
  - **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** se compromete a que el color de los UPS y sus módulos de baterías deben ser de color negro.
  - **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** garantiza que los equipos tengan acceso flexible para mantenimientos, con puertas frontales, trasera, laterales.
  - certificación Energy Star.
  - **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** acepta que cualquier costo asociado a la implementación que no haya sido incluida en la oferta técnica y de servicios es responsabilidad única del oferente y será asumida por el en su totalidad.
  - **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** garantiza que la garantía mínima y soporte directo con el fabricante de los equipos debe ser de dos (2) años, incluyendo reparación o reemplazo (24 horas del día, 7 días de la semana, los 365 días del año, con tiempo de respuesta mínimo 4 horas); la garantía debe cubrir componentes internos, externos, y sus módulos de baterías. Esta garantía debe iniciar luego de terminado el proyecto.
- ✓ **Suministro, instalación y configuración de 2 sistemas de distribución de energía (PDU) redundantes y en alta disponibilidad con capacidad de 100kW, a 208V (desde los UPS).**



SP

- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** realizara levantamiento técnico del servicio eléctrico que recibirán los PDU a ser instalados; debe asegurarse y garantizar que se cumple con los requerimientos de fabrica para la energización y protección eléctrica de los PDU, y que este cumple como bueno y valido para la garantía de fábrica.
  - **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** garantizara que la garantía mínima y soporte directo con el fabricante de los equipos propuestos debe ser de dos (2) años, incluyendo reparación o reemplazo (24 horas del día, 7 días de la semana, los 365 días del año, con tiempo de respuesta mínimo 4 horas). Esta garantía debe iniciar luego de terminado el proyecto.
  - Certificación Energy Star.
- ✓ **Regletas de distribución de energía (PDU conmutado) para todos los gabinetes en data center.**
- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** deberá suministrar 2 regletas adicionales a ser guardadas como respaldo en caso de emergencia.
  - **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** asegura que las conexiones eléctricas de cada regleta (PDU a instalar en los gabinetes) se conectarán a salidas eléctricas del sistema UPS data center.
  - **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** instalara y configurara la administración y monitoreo.
  - Certificación Energy Star.
  - **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** garantiza que la garantía mínima y soporte directo con el fabricante de los equipos propuestos debe ser de un (1) año, incluyendo reparación o reemplazo (24 horas del día, 7 días de la semana, los 365 días del año, con tiempo de respuesta mínimo 4 horas). Esta garantía debe iniciar luego de terminado el proyecto.
- ✓ **Suministro, instalación y configuración de sistema de climatización redundantes tipo expansión directa In Row, con capacidad de 30kW.**
- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** realizara el levantamiento técnico del servicio eléctrico que recibirán los aires a ser instalados; debe asegurar y garantizar que se cumple con los requerimientos de fabrica para la energización y protección eléctrica y que este cumple como bueno y valido para la garantía de fábrica.



AP



- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** incluye todos los materiales, piezas y servicios necesarios para la instalación y adecuación de todos los elementos de climatización, incluidas, pero no limitadas a:

- Tuberías
- Cableado
- Energía
- Data
- conexión a tierra
- componentes de interior
- piezas y partes de exterior (si aplica).
- Todos los bienes y servicios necesarios para la ejecución del proyecto

- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, en caso de ser necesaria la instalación de tuberías de acceso que atraviesan los muros perimetrales, suelo y techo, deberán ser sellados con material ignífugo. Este Material sellante Deberá tener resistencia al fuego igual a mayor a las dos (2) horas.

- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** otorga una garantía mínima y soporte directo con el fabricante de los equipos propuestos debe ser de dos (2) años, incluyendo reparación, mantenimientos y reemplazo (24 horas del día, 7 días de la semana, los 365 días del año, con tiempo de respuesta mínimo 4 horas. Esta garantía debe iniciar luego de terminado el proyecto.

- ✓ **Diseño, suministro e instalación de expansión de cableado estructurado categoría 7A y fibra óptica para la comunicación de las facilidades de interconexión con proveedores, servicios externos y centro de datos existente.**

- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** diseñará e instalará la expansión del cableado estructurado en categoría 7A SFTP con base MAPIT preinstalado para su instalación a futuro.

- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** garantiza que todo el diseño e implementación del cableado estructurado será compatible con la gestión inteligente y automatización de infraestructuras de cableado estructurado en categoría 7A.

- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** suministrara el 100% de todos los patch cords, necesarios para la conectividad de todos los equipos a instalarse en el data center, incluyendo, pero no limitándose a:

- Servidores
- Equipos de comunicaciones
- Sistema UPS



SP

- Sistema PDU
- Sistema luminaria
- Sensores y todo equipo que requiera conectividad a la red y capacidad monitoreable instalado en el nuevo data center.
- Todos los bienes y servicios necesarios para la ejecución del proyecto.



- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** suministrara todos los componentes del canal de cobre y fibra deben ser de una sola marca/fabricante a fin de garantizar el funcionamiento end-to-end del mismo y contar con garantía de fabrica en todo el cableado estructurado.

- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** certifica que todo el diseño e implementación del cableado estructurado y fibra óptica, al término de su instalación debe ser probado y certificado mediante las herramientas de certificación de cableado, y entregar documentación de la certificación a la DGA.



- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** suministrara e instalar los siguientes patch cords de cobre para conectividad de los equipos a instalar en el data center:

- Cables patch cords de 7 pies, de la misma categoría de cableado instalada **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** suministrara la cantidad que sea necesaria, que garantice la conexión a la red de todos los equipos que se instalarán en el nuevo datacenter.
- Cables patch cords de 10 pies de la misma categoría de cableado instalada; **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** suministrara la cantidad que sea necesaria, que garantice la conexión a la red de todos los equipos que se instalarán en el nuevo datacenter.

- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** confirma que los patch panels de cobre a suministrar serán angulares y permitan la interconexión por medio de cordones modulares.

- Los cables de cobre para el cableado estructurado serán de la misma marca de los otros elementos que componen el canal.

- El cableado horizontal debe ser terminado en dos de los gabinetes de telecomunicaciones propuestos para la función de gabinete de cableado horizontal.

- Para el etiquetado **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** incluirá:

- Los cables horizontales y de backbone deberán etiquetarse en cada punta, marcando en la etiqueta la identificación de enlace.



AS



- Cada puerto de la placa frontal deberá estar marcado con una identificación de enlace para identificar su ubicación en el hardware de conexión en el cross-connect.
- La identificación de enlace deberá utilizarse también para el etiquetado de los puertos de hardware de conexión en los cross-connects.
- Para el cableado de fibra horizontal se debe incluir:
  - Patch Panels para fibra óptica de tipo modular.
  - Fibra óptica OM4 Pre-terminada de tipo C (Cross Pair).
- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** asegura disponibilidad de 48 puertos LC OM4 por gabinete (24 puertos hacia el gabinete HDA-1 y 24 puertos hacia el gabinete HDA-2).
- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** asegura que todos los puertos desde los HDAs hasta los gabinetes deben estar habilitados y operativos.
- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** garantiza que utilizará fibras pre-terminadas, con las longitudes adecuadas por enlace.
- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** utilizará módulos tipo casete.
- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** establece para el cableado de fibra de cross-conexión lo siguiente:
  - Disponibilidad de 48 puertos LC OM4 desde las facilidades de meet-me room de la DGA (24 puertos hacia el gabinete MDA-1 y 24 puertos hacia el gabinete MDA-2).
  - Disponibilidad de 48 puertos LC OS2 desde las facilidades de meet-me room de la DGA (24 puertos hacia el gabinete MDA-1 y 24 puertos hacia el gabinete MDA-2).
  - Disponibilidad de 48 puertos LC OM4 desde las facilidades del centro de datos actual de la DGA (24 puertos hacia el gabinete HDA-1 y 24 puertos hacia el gabinete HDA-2), los cuales serán utilizados de forma temporal durante la migración de servicios hacia nuevo data center.
- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** suministrará los siguientes tipos de patch cord de fibra, asegurando cubrir al 100% las cantidades requeridas que garantice la conexión de todos los equipos en base al diseño propuesto:



Handwritten signature or mark.



- Patch cords de fibra óptica OM4 LC-LC de 2Mts; oferente debe asegurar suministrar la cantidad requerida en base al levantamiento y diseño propuesto.
  - Patch cords de fibra óptica OM4 LC-LC de 3Mts; oferente debe asegurar suministrar la cantidad requerida en base al levantamiento y diseño propuesto.
  - Patch cords de fibra óptica OS2 LC-LC de 2Mts; oferente debe asegurar suministrar la cantidad requerida en base al levantamiento y diseño propuesto.
  - Patch cords de fibra óptica OS2 LC-LC de 3Mts; oferente debe asegurar suministrar la cantidad requerida en base al levantamiento y diseño propuesto.
- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** se compromete para la canalización y distribución de cableado en los gabinetes, lo siguiente:
- Sistema de guía para cableado eléctrico de todos los gabinetes.
  - Debe ser del mismo color del gabinete.
  - Debe cumplir con normativa UL.
- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** deberá proveer a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** los planos de cómo se adecuo el nuevo datacenter, que muestre la ubicación e identificaciones de enlase de:



- Trayectorias de cableado horizontal y de sus terminaciones.
  - Salidas/conectores de telecomunicaciones.
  - Trayectorias de cableado de backbone y de sus terminaciones.
  - Elevaciones del cuarto de telecomunicaciones y CPD mostrando la posición exacta de los componentes al interior de los racks o gabinetes.
- ✓ **Adquisición e instalación de una (1) Solución de Administración de Infraestructura de Data Center o DCIM (Data Center Infrastructure Management).**
- Certificación Energy Star.
  - El oferente debe instalar y configurar la administración y monitoreo de la solución DCIM y sensores.

**LA PRESTADORA DE SERVICIOS** garantiza que la garantía mínima y soporte directo con el fabricante de la solución DCIM será mínimo de dos (2) años en piezas, servicios técnicos, soporte directo con el fabricante; incluyendo inspección y mantenimiento de la solución DCIM y sus sensores. Esta garantía debe iniciar luego de terminado el proyecto.

✓ **Entrenamientos.**

- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** otorgara los entrenamientos para un mínimo de 4 personas responsables de la administración y operación del datacenter de la Dirección General de Aduanas:





- Administración y soporte sistemas de climatización InRow.
- Administración y soporte del sistema UPS y PDU.
- Administración y soporte sistema DCIM.
- Entrenamiento soporte y operación básica del sistema de detección/supresión y de extintores instalados en data center.

- Estos entrenamientos deben ser impartidos por personal capacitado (certificado) y autorizados por el fabricante.
- Programa de capacitación del contenido de los entrenamientos.

✓ **Evaluación Sistema de tierra existente (malla de tierra):**

- El oferente deberá presentar toda la documentación que evidencie la verificación y funcionamiento del sistema de tierra y que está en condiciones de proveer la protección de tierra para todos los equipos a instalar en data center.
- El oferente deber realizar una verificación y medición de la integridad el sistema de tierra, el oferente debe contemplar en su propuesta la aplicación de correcciones en los casos que aplique.
- En caso de que el sistema de tierra existente se encuentre irreparable el oferente debe incluir en oferta técnica la instalación de un nuevo sistema de tierra. En caso de que el sistema de tierra requiera trabajos de mantenimiento o reparación, el oferente debe incluir en la oferta técnica el resultado de la verificación y la solución propuesta.

✓ **Requerimientos del servicio, garantía y soporte:**

- Todas las soluciones, equipos y servicios deben incluir la garantía de fábrica indicada en cada una de las especificaciones técnicas, incluyendo reemplazos, piezas y servicios técnicos, con posibilidad de extender por más periodos adicionales. Esta garantía debe iniciar luego de terminado el proyecto y el recibido de manera conforme el proyecto por parte de la entidad contratante.
- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** contara con un inventario de partes de reemplazo en su almacén local en República Dominicana.
- Los nuevos equipos no pueden estar End of sale/End of support por al menos 5 años a partir de la fecha de compra/instalación.
- El soporte debe ser brindado en idioma español y estar disponible con número telefónico local.



SP

- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** desglosara los niveles de soporte
  - Servicio técnico: Asistencia primer nivel de soporte (Service Desk)
  - Servicio técnico: Asistencia segundo nivel de soporte (On site)
  - Reposición de equipos: Problemas de fábrica, de piezas, recurrentes, por daños. Inventario de piezas localmente. De no estar disponible localmente, tiempo máximo de recepción en 24 horas (next business day).
- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** debe consignar una estructura de escalamiento en caso de no tener respuestas en los tiempos establecidos, esta matriz debe incluir la máxima autoridad de la empresa que tenga como responsabilidad el cumplimiento de contrato.
- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** es responsable de realizar el levantamiento técnico detallado que le permita y asegure poder presentar el diseño requerido y asegurar que los equipos propuestos en su oferta técnica y a ser instalados cumplan con los prerequisites de la garantía de fábrica y estabilidad operativa una vez instalados.
- Es responsabilidad **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** notificar por escrito cualquier situación detectada, durante el levantamiento técnico, que pueda afectar o poner en riesgo el nuevo data center y los equipos a ser instalados.
- La solución y equipos propuestos deben incluir todos los materiales, accesorios e instalación requeridos para la configuración y su puesta en marcha.
- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** es responsable de cumplir con las normas y estándares de Datacenters tanto en la propuesta técnica, diseños, instalaciones, configuraciones y entrega del proyecto.
- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** es responsable de tomar todas las consideraciones, planificación y precauciones de lugar, con el objetivo de no afectar equipos de terceros que pudieran estar instalados en el área.
- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** asegura sin que esto suponga un costo adicional para la Dirección General de Aduanas, la asistencia técnica en caso de incidentes o deficiencias en el servicio y/o equipos entregados, por un periodo de 90 días a partir de la recepción conforme de la finalización del proyecto por parte de la DGA.



A



- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** deberá entregar reporte de certificación de trabajos concluidos, y debe anexar imágenes de los equipos ya instalados, confirmación de la puesta en servicio de la solución o equipo instalado.
- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, suministrara el contrato de soporte y mantenimiento para todas las soluciones y equipos incluidos en la oferta técnica y de cualquier otro equipo instalado como parte de la ejecución del proyecto Datacenter.
- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** acepta que la oferta técnica y económica presenta, así como el presente contrato para el diseño e implementación del datacenter es un proyecto llave en mano, liberando de toda responsabilidad a la Dirección General de Aduanas, incluyendo, pero no limitándose a:
  - Garantizar la seguridad, salud e integridad física del personal utilizado para realizar este proyecto.
  - Garantizar todas las herramientas y maquinarias necesarias para la ejecución de los trabajos.
  - Todo costo no estimado en su oferta técnica y económica por trabajos adicionales requeridos para el logro de instalaciones y entrega del proyecto data center.



**Requerimiento Sobre el Equipo del Proyecto:**

**A. Gerente de proyectos:**

1. **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** debe disponer para este proyecto de un "Gerente de Proyecto" que cuente con experiencia comprobable de igual o superior complejidad al solicitado en este pliego de condiciones. Este gerente de proyecto estará en sitio durante el tiempo de ejecución del proyecto.
2. Este Gerente de Proyecto tendrá entre sus funciones principales la entrega de informes y reportes al responsable del proyecto designado por la Dirección General de Aduanas. Es carácter obligatorio la entrega semanal de esta documentación que cuente con los siguientes ítems:
  - a. Avances del proyecto.
  - b. Cumplimiento.
  - c. Riesgos y tratamiento de este.
  - d. Informes de estatus a requerimientos de la DGA. Depto. de Ventas



*Handwritten signature*

**B. Técnicos certificados:**

**LA PRESTADORA DE SERVICIOS** debe disponer para este proyecto con técnicos certificados por el fabricante en las herramientas propuestas y con experiencia comprobable de haber trabajado en al menos un proyecto de igual o superior complejidad al solicitado en el pliego de condiciones.



**Condiciones Generales**

- Este proyecto tiene como tiempo máximo de ejecución ocho (8) meses continuos, el oferente debe incluir este tiempo para la realización de su plan de trabajo.

**ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.**

**LAS PARTES** convienen que el monto a pagar por el objeto del presente contrato asciende a la suma total de **ciento tres millones novecientos setenta y cinco mil setenta pesos dominicanos con 48/100 (RD\$103,975,070.48)**, impuestos incluidos.



**ARTÍCULO 5: FORMA DE PAGO.**

**LA ENTIDAD CONTRATANTE** pagará a **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** el monto total contratado, de la siguiente manera: **A)** un primer pago a la firma del presente contrato por la suma de **veinte millones setecientos noventa y cinco mil catorce pesos dominicanos con 00/100 (RD\$20,795,014.10)**, impuestos incluidos, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total contrato por concepto de avance o inicial contra presentación de la garantía señalada en el artículo 12 del presente contrato; **B)** un segundo pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del monto total contratado ascendiente a la suma de **treinta y un millones ciento noventa y dos mil pesos dominicanos con 14/100 (RD\$31,192,521.14)**, impuestos incluidos, con la ejecución y entrega del sesenta por ciento (60%) del proyecto, contra presentación de factura, certificada, validada y el recibido conforme por parte de la entidad contratante; **C)** un tercer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del monto total contratado ascendiente a la suma de **cincuenta y un millones novecientos ochenta y siete mil quinientos treinta y cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$51,987,535.24)**, impuestos incluidos, con la ejecución y entrega del cien por ciento (100%) del proyecto, y la puesta en marcha del mismo, contra presentación de factura, certificada, validada y el recibido conforme por parte de la entidad contratante.

**LA PRESTADORA DE SERVICIOS** no estará exenta del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente contrato.

**ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.**

El presente contrato tendrá una vigencia de **ocho (08) meses**, contados a partir de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**



Handwritten signature or initials.



Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en los referidos Términos de Referencias y Especificaciones Técnicas que regulan el presente contrato.



### ARTÍCULO 8: SUPERVISIÓN

La coordinación, supervisión y verificación del presente contrato estará a cargo de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, la cual designará una persona de la Subdirección de Tecnología, quien será responsable de: a) Velar por la debida ejecución del contrato y si es del caso, exigir a **LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, la información que considere necesaria; b) Verificar el adecuado cumplimiento de los plazos; c) Informar oportunamente y por escrito a **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** cualquier inconveniente que se presente en la ejecución del contrato; d) Elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción verificando las características del objeto contratado; e) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de **LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, de conformidad con lo establecido en las leyes vigentes; f) Las demás que le competan de acuerdo a la naturaleza del contrato. Todas las observaciones en la ejecución del presente contrato deberán constar por escrito.



### ARTÍCULO 9: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ni **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.



Handwritten signature or initials.

- Administración y soporte sistemas de climatización InRow.
  - Administración y soporte del sistema UPS y PDU.
  - Administración y soporte sistema DCIM.
  - Entrenamiento soporte y operación básica del sistema detección/supresión y de extintores instalados en data center.
- Estos entrenamientos deben ser impartidos por personal capacitado (certificado) y autorizados por el fabricante.
  - Programa de capacitación del contenido de los entrenamientos.
- ✓ **Evaluación Sistema de tierra existente (malla de tierra):**
- El oferente deberá presentar toda la documentación que evidencie la verificación y funcionamiento del sistema de tierra y que está en condiciones de proveer la protección de tierra para todos los equipos a instalar en data center.
  - El oferente deber realizar una verificación y medición de la integridad el sistema de tierra, el oferente debe contemplar en su propuesta la aplicación de correcciones en los casos que aplique.
  - En caso de que el sistema de tierra existente se encuentre irreparable el oferente debe incluir en oferta técnica la instalación de un nuevo sistema de tierra. En caso de que el sistema de tierra requiera trabajos de mantenimiento o reparación, el oferente debe incluir en la oferta técnica el resultado de la verificación y la solución propuesta.
- ✓ **Requerimientos del servicio, garantía y soporte:**
- Todas las soluciones, equipos y servicios deben incluir la garantía de fabrica indicada en cada una de las especificaciones técnicas, incluyendo reemplazos, piezas y servicios técnicos, con posibilidad de extender por más periodos adicionales. Esta garantía debe iniciar luego de terminado el proyecto y el recibido de manera conforme el proyecto por parte de la entidad contratante.
  - **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** contara con un inventario de partes de reemplazo en su almacén local en República Dominicana.
  - Los nuevos equipos no pueden estar End of sale/End of support por al menos 5 años a partir de la fecha de compra/instalación.
  - El soporte debe ser brindado en idioma español y estar disponible con número telefónico local.





- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** desglosara los niveles de soporte:
  - Servicio técnico: Asistencia primer nivel de soporte (Service Desk).
  - Servicio técnico: Asistencia segundo nivel de soporte (On site).
  - Reposición de equipos: Problemas de fábrica, de piezas, recurrentes por daños. Inventario de piezas localmente. De no estar disponible localmente, tiempo máximo de recepción en 24 horas (next business day).
- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** debe consignar una estructura de escalamiento en caso de no tener respuestas en los tiempos establecidos, esta matriz debe incluir la máxima autoridad de la empresa que tenga como responsabilidad el cumplimiento de contrato.
- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** es responsable de realizar el levantamiento técnico detallado que le permita y asegure poder presentar el diseño requerido y asegurar que los equipos propuestos en su oferta técnica y a ser instalados cumplan con los prerrequisitos de la garantía de fábrica y estabilidad operatividad una vez instalados.
- Es responsabilidad **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** notificar por escrito cualquier situación detectada, durante el levantamiento técnico, que pueda afectar o poner en riesgo el nuevo data center y los equipos a ser instalados.
- La solución y equipos propuestos deben incluir todos los materiales, accesorios e instalación requeridos para la configuración y su puesta en marcha.
- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** es responsable de cumplir con las normas y estándares de Datacenters tanto en la propuesta técnica, diseños, instalaciones, configuraciones y entrega del proyecto.
- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** es responsable de tomar todas las consideraciones, planificación y precauciones de lugar, con el objetivo de no afectar equipos de terceros que pudieran estar instalados en el área.
- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** asegura sin que esto suponga un costo adicional para la Dirección General de Aduanas, la asistencia técnica en caso de incidentes o deficiencias en el servicio y/o equipos entregados, por un periodo de 90 días a partir de la recepción conforme de la finalización del proyecto por parte de la DGA.



- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** debera entregar reporte de certificación de trabajos concluidos, y debe anexar imágenes de los equipos ya instalados, y la confirmación de la puesta en servicio de la solución o equipo instalado.
- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, suministrara el contrato de soporte y mantenimiento para todas las soluciones y equipos incluidos en la oferta técnica y de cualquier otro equipo instalado como parte de la ejecución del proyecto Datacenter.
- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** acepta que la oferta técnica y económica presenta, así como el presente contrato para el diseño e implementación del datacenter es un proyecto llave en mano, liberando de toda responsabilidad a la Dirección General de Aduanas, incluyendo, pero no limitándose a:
  - Garantizar la seguridad, salud e integridad física del personal utilizado para realizar este proyecto.
  - Garantizar todas las herramientas y maquinarias necesarias para la ejecución de los trabajos.
  - Todo costo no estimado en su oferta técnica y económica por trabajos adicionales requeridos para el logro de instalaciones y entrega del proyecto data center.



### Requerimiento Sobre el Equipo del Proyecto:

#### A. Gerente de proyectos:

1. **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** debe disponer para este proyecto de un "Gerente de Proyecto" que cuente con experiencia comprobable de igual o superior complejidad al solicitado en este pliego de condiciones. Este gerente de proyecto estará en sitio durante el tiempo de ejecución del proyecto.
2. Este Gerente de Proyecto tendrá entre sus funciones principales la entrega de informes y reportes al responsable del proyecto designado por la Dirección General de Aduanas. Es carácter obligatorio la entrega semanal de esta documentación que cuente con los siguientes ítems:
  - a. Avances del proyecto.
  - b. Cumplimiento.
  - c. Riesgos y tratamiento de este.
  - d. Informes de estatus a requerimientos de la DGA.





**B. Técnicos certificados:**

**LA PRESTADORA DE SERVICIOS** debe disponer para este proyecto con técnicos certificados por el fabricante en las herramientas propuestas y con experiencia comprobable de haber trabajado en al menos un proyecto de igual o superior complejidad al solicitado en el pliego de condiciones.

**Condiciones Generales**

- Este proyecto tiene como tiempo máximo de ejecución ocho (8) meses continuos, el oferente debe incluir este tiempo para la realización de su plan de trabajo.

**ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.**

**LAS PARTES** convienen que el monto a pagar por el objeto del presente contrato asciende a la suma total de **ciento tres millones novecientos setenta y cinco mil setenta pesos dominicanos con 48/100 (RD\$103,975,070.48)**, impuestos incluidos.

**ARTÍCULO 5: FORMA DE PAGO.**

**LA ENTIDAD CONTRATANTE** pagará a **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** el monto total contratado, de la siguiente manera: **A)** un primer pago a la firma del presente contrato por la suma de **veinte millones setecientos noventa y cinco mil catorce pesos dominicanos con 00/100 (RD\$20,795,014.10)**, impuestos incluidos, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total contrato por concepto de avance o inicial contra presentación de la garantía señalada en el artículo 12 del presente contrato; **B)** un segundo pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del monto total contratado ascendiente a la suma de **treinta y un millones ciento noventa y dos mil pesos dominicanos con 14/100 (RD\$31,192,521.14)**, impuestos incluidos, con la ejecución y entrega del sesenta por ciento (60%) del proyecto, contra presentación de factura, certificada, validada y el recibido conforme por parte de la entidad contratante; **C)** un tercer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del monto total contratado ascendiente a la suma de **cincuenta y un millones novecientos ochenta y siete mil quinientos treinta y cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$51,987,535.24)**, impuestos incluidos, con la ejecución y entrega del cien por ciento (100%) del proyecto, y la puesta en marcha del mismo, contra presentación de factura, certificada, validada y el recibido conforme por parte de la entidad contratante.

**LA PRESTADORA DE SERVICIOS** no estará exenta del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente contrato.

**ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.**

El presente contrato tendrá una vigencia de **ocho (08) meses**, contados a partir de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en los referidos Términos de Referencias y Especificaciones Técnicas que regulan el presente contrato.

### ARTÍCULO 8: SUPERVISIÓN

La coordinación, supervisión y verificación del presente contrato estará a cargo de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, la cual designará una persona de la Subdirección de Tecnología, quien será responsable de: a) Velar por la debida ejecución del contrato y si es del caso, exigir a **LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, la información que considere necesaria; b) Verificar el adecuado cumplimiento de los plazos; c) Informar oportunamente y por escrito a **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** cualquier inconveniente que se presente en la ejecución del contrato; d) Elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción verificando las características del objeto contratado; e) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de **LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, de conformidad con lo establecido en las leyes vigentes; f) Las demás que le competan de acuerdo a la naturaleza del contrato. Todas las observaciones en la ejecución del presente contrato deberán constar por escrito.



### ARTÍCULO 9: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ni **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.





**ARTÍCULO 10: CONFIDENCIALIDAD.**

Todos los informes y documentos que se produzcan como consecuencia del presente contrato no podrán ser divulgados a terceras personas o instituciones, durante ni después de la expiración del presente contrato, sin la autorización escrita de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

**a) Información confidencial.** Significa información que una de las partes señala o identifica de forma escrita como de su propiedad o confidencial, o que, bajo las Circunstancias particulares de la revelación, debería ser tratada, de buena fe, como de su propiedad o confidencial. Dicha información incluye, sin limitación, información no pública sobre los productos de una de las partes y sus características, sus programas de comercialización y promoción, así como los términos negociados del presente contrato maestro y las declaraciones de servicios. La Información Confidencial no incluye información que: **(i)** la parte receptora haya desarrollado en forma independiente; **(ii)** ya había llegado a conocimiento de la parte receptora antes de recibirla de la otra parte; o **(iii)** es o subsecuentemente pasa a ser de conocimiento público, o se recibe de otra fuente, sin violación, en ambos casos, de una obligación de confidencialidad.

**b) Uso de Información Confidencial.** Durante un período de cinco años siguiente a la revelación inicial, ninguna de las partes usará la información confidencial de la otra sin consentimiento otorgado por escrito, a menos que sea para favorecer esta relación comercial o que el presente contrato lo permita expresamente. Tampoco la divulgará, excepto **(i)** para obtener asesoramiento de sus consultores legales o financieros, o **(ii)** si se viera obligada a ello por ley, en cuyo caso la parte obligada a revelar información hará esfuerzos razonables para notificar de este requisito a la otra, a fin de que se pueda impugnar la divulgación.

Cada una de las partes adoptará precauciones razonables para proteger la información confidencial de la otra. Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada parte adopta para proteger su propia información confidencial. Cada una de las partes podrá divulgar la información confidencial de la otra a sus empleados, consultores o subcontratistas, pero únicamente en base a la necesidad de conocerla y siempre que tales empleados y contratistas estén sujetos a una obligación de confidencialidad no menos limitativa que la incluida en este contrato. Cuando la información confidencial deje de ser necesaria para llevar a cabo las obligaciones contraídas en una declaración de servicios, cada uno de nosotros, la parte receptora, según lo solicite la otra, la devolverá o destruirá.

Cada una de las partes podrá ofrecer sugerencias o comentarios con respecto a los productos y servicios de la otra. Dichas sugerencias y comentarios son voluntarios y la parte que los recibe podrá usarlos para cualquier fin, sin obligación de ningún tipo, excepto que no divulgará su origen sin el consentimiento de la parte que los ofreció.

**c) Cooperación en caso de divulgación.** Cada una de las partes notificará inmediatamente a la otra en caso de descubrir un uso o divulgación no autorizados de información confidencial y cooperará en cualquier forma razonable para ayudar a la otra parte a retomar posesión de su información confidencial e impedir usos o divulgaciones ulteriores, no autorizados, de la misma.

**d) Base de conocimientos.** **LAS PARTES** podrán incorporar a sus bases de conocimientos, con fines de resolución de problemas, análisis de fallas, mejoras en las





funciones de los productos y arreglos, cualquier información técnica que obtengan a través de la prestación de servicios relacionados con sus productos. Por igual convienen en que no los identificaran ni divulgaran su información confidencial en ningún registro de la base de conocimientos.

**PÁRRAFO:** La Dirección General de Aduanas facilitará a **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** toda la información, datos y documentos que sean necesarios para la ejecución de las labores para las cuales ha sido contratado. **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** acuerda que cualquier información que reciba de asuntos de cualquier naturaleza será tratada con absoluta confidencialidad. En consecuencia, queda prohibida la divulgación de toda información, no pudiendo revelar las mismas a ningún tercero, sea persona física o jurídica, aun después de la conclusión o terminación del presente contrato.



#### **ARTÍCULO 11: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato en fecha trece (13) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** hizo formal entrega de una garantía, mediante póliza de seguro (fianza) numero 1-Ffc-8803, emitida a favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 112, del Decreto número 543-12, anteriormente referido, que establece el Reglamento sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Concesiones, por un valor de **un millón treinta y nueve mil setecientos cincuenta y un pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,039,751.00)**.

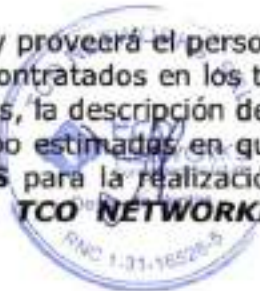
Dicha garantía ha sido otorgada a los fines de que, durante vigencia del presente contrato, **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** incumpliere con lo establecido en el cuerpo del mismo, esta responderá por los daños y perjuicios de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, y terceros que puedan verse afectados.

#### **ARTÍCULO 12: GARANTÍA DE ANTICIPO.**

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una garantía bancaria o póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** por un valor equivalente al monto del avance inicial. La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el presente contrato hasta que **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** haya recibido de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** el reembolso total de ese monto.

#### **ARTÍCULO 13: DEL PERSONAL.**

**LA PRESTADORA DE SERVICIOS** empleará y proveerá el personal técnico, capacitado y de experiencia que demanden los servicios contratados en los términos de referencias elaborados para el presente proceso. Los títulos, la descripción del trabajo acordado, las calificaciones mínimas y los períodos de tiempo estimados en que laborará el personal técnico de **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** para la realización de sus servicios, se especifican en la Propuesta de Servicios de **TCO NETWORKING, S.R.L.**, para **LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS**.





**ARTÍCULO 14: CONFLICTO DE INTERESES.**

**LA PRESTADORA DE SERVICIOS** no se beneficiará de otros pagos. El único pago que recibirá **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** es el previsto en el artículo 4, del presente contrato, el cual constituye la única remuneración con relación al alcance del servicio contratado. Por tanto, **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** no podrá exigir ningún pago adicional por ningún concepto en relación con las actividades establecidas en este contrato o en cumplimiento de sus obligaciones. Además, **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** garantiza que su personal técnico tampoco recibirá remuneración adicional a la prevista en este contrato.

**ARTÍCULO 15: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

**ARTÍCULO 16: CESIÓN DE CONTRATO.**

La capacidad técnica de **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** es el objetivo esencial de la utilización de sus servicios, por tanto, este contrato no podrá ser cedido, ni en todo ni en parte, sin la autorización previa por escrito de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. No obstante, **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** podrá utilizar los servicios de otra firma asociada para el cumplimiento del mismo sin costo adicional para **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

**ARTÍCULO 17: RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

**LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente contrato unilateralmente en el caso de falta grave de **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. En este caso, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** no compensará por ningún motivo a **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** por las sumas adeudadas relacionadas con el servicio prestado hasta el momento y no así respecto al valor total del presente contrato.

**LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente contrato, así como ejecutar la Fianza de Fiel Cumplimiento de contrato, si **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos.

**LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente contrato unilateralmente según lo estime conveniente y velando por los intereses de la institución, previa notificación con tres (03) días de anticipación. En este caso, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** compensará a **LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, solo por las sumas adeudadas relacionadas con el servicio prestado hasta el momento y no así respecto al valor total del presente contrato.

En el caso en que **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** desee renunciar o que ambas partes deseen rescindir el contrato por acuerdo mutuo, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** compensará a **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** de acuerdo con el tiempo y al trabajo porcentual ejecutado a la fecha.



## **ARTÍCULO 18: NULIDADES DEL CONTRATO.**

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14, de la Ley número 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

La división del presente contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley número 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.



## **ARTÍCULO 19: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.**

**LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley número 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

## **ARTÍCULO 20: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.**

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

## **ARTÍCULO 21: LEGISLACIÓN APLICABLE.**

La ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

## **ARTÍCULO 22: IDIOMA OFICIAL.**

El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

## **ARTÍCULO 23: TÍTULOS.**

Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente contrato sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

## **ARTÍCULO 24: ACUERDO ÍNTEGRO.**

El presente contrato, contiene todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.





**ARTÍCULO 25: ELECCIÓN DE DOMICILIO.**

Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

**HECHO Y FIRMADO** en cuatro (4) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y los otros dos (2) para los fines correspondientes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **trece (13)** días del mes de **enero** del año **dos mil veintidós (2022)**.

**Dirección General de Aduanas (D.G.A.)**

**TCO Networking, S.R.L.**



**Eduardo José Sanz Lovatón**  
La Entidad Contratante

**Luis Gregory Portes Rivera**  
La Prestadora de Servicios

Yo, \_\_\_\_\_, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, con matrícula del Colegio de Notario número \_\_\_\_\_, **CERTIFICO y DOY FE**, que las firmas que figuran estampadas en el presente acto fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores **Eduardo José Sanz Lovatón y Luis Gregory Portes Rivera** de generales y calidades que constan y a quienes doy fe conocer, quienes me han declarado bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos, públicos o privados. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **trece (13)** días del mes de **enero** del año **dos mil veintidós (2022)**.

\_\_\_\_\_  
Notario público



Notificación de adjudicación

Santo Domingo, D.N.  
06 de enero 2022

Señores,  
TCO Networking, S.R.L.  
RNC: 101041902

Dirección: Calle No. 2, No. 26, sector El Millón, Santo Domingo, D.N.

Ref. Procedimiento: DGAP-CCC-LPN-2021-0013

Distinguidos señores:

Cortésmente, les notificamos que el Comité de Compras y Contrataciones de esta Dirección General de Aduanas, los ha declarado adjudicatario del procedimiento de Licitación Pública Nacional DAGP-CCC-LPN-2021-0013 "Servicio para la adecuación de espacio físico y la reubicación del Datacenter de la Dirección General de Aduanas".

Aprovechamos para informarles que deben presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato del 4% del monto total adjudicado (RD\$103,975,070.48) y en caso de ser Mipymes del 1%, documento que debe ser depositado en el Departamento de Compras, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación. La misma debe tener una vigencia de un (1) año.

Agradecemos la participación en este proceso y les estaremos contactando en los próximos días para la firma del contrato.



RNC: 401039249  
Av. Abraham Lincoln No.1101  
Edif. Miguel Cocco, Ens. Serrallés  
Santo Domingo, Rep. Dom.  
Tel.: 809.547.7070  
www.aduanas.gob.do



| Cliente  | Dirección de Entrega   | Referencia / Descripción | Factura  |
|--|--|--------------------------|--|
| DIRECCION GENERAL DE ADUANAS (DGA)<br>RNC: 401-03824-9<br>Av. Abraham Lincoln 1101<br>Santo Domingo<br>☎ 809-547-7070 EXT.3035 | DIRECCION GENERAL DE ADUANAS (DGA)<br>Av. Abraham Lincoln 1101<br>Santo Domingo<br>☎ 809-547-7070 EXT.3035 |                          | Factura Gubernamental<br>B1500000566<br>Vence el: 31/12/2022 |

| Fecha      | Vencimiento | Condiciones de pago | Vendedor |
|------------|-------------|---------------------|----------|
| 10/03/2022 | 10/03/2022  | 20% AVANCE          | Ventas   |



| Descripcion  | Cantidad | Precio Unitario | Impuestos | Precio             |
|--|----------|-----------------|-----------|--------------------|
| Factura correspondiente al avance del 20% del servicio para la adecuacion de espacio fisico y la reubicacion del Datacenter de la Direccion General de Aduanas | 1.000    | 17,622,893.30   | 18%       | RD\$ 17,622,893.30 |

|                  |                    |
|------------------|--------------------|
| <b>Subtotal</b>  | RD\$ 17,622,893.30 |
| <b>Impuestos</b> | RD\$ 3,172,120.80  |
| <b>Total</b>     | RD\$ 20,795,014.10 |

Original: Cliente  
Copia: Vendedor

Comentario: Proceso: DGAP-DCC-LPN-2021-0013




TCO NETWORKING, SRL  
 RNC: 131-16526-5  
 Teléfono: 809-544-0100  
 C/Eugenio Deschamps #61, Los Prados, Santo Domingo, DN



FACTURA A CRÉDITO

Número : **670**  
 Fecha : 7/9/2022  
 Vencimiento : 7/10/2022

Cliente : 146 - Direccion General De Aduanas  
 RNC: 401039249  
 Dirección : C/abraham Lincoln No. 1101, Serralles  
 Teléfono : (809) 547-7070

FACTURA GUBERNAMENTAL  
 NCF: B1500000627  
 VALIDO HASTA: 31/12/2022

| CANT. | CODIGO | DESCRIPCION  | PRECIO        | SUB-TOTAL     |
|-------|--------|--|---------------|---------------|
| 1.00  | 000823 | FACTURA CORRESPONDIENTE AL 30%<br>5 (Cinco) Meses de Garantía En: CENTRO DE SOPORTE 809-544-0100 | 26,434,339.95 | 26,434,339.95 |

*Ultima Linea*

Proceso #DGAP-CCC-LPN-2021-0013 ADECUACION DATA CENTER



*Resolución  
08-09-22*

*Luis Diaz*

- \* Las devoluciones se reponen con crédito.
- \* No garantía por daños físicos, descuido del usuario, virus, software, tarjetas quemadas.
- \* Para reclamo de garantía es imprescindible la factura de compra y debe presentarse el equipo en su EMPAQUE ORIGINAL con sus manuales y software.

Sub-Total RD\$26,434,339.95  
 Descuentos : RD\$0.00  
 ITBIS : RD\$4,758,181.19  
**RD\$31,192,521.14**  
 ORIGINAL CLIENTE



Recibido Conforme

27 - Leuris

Realizado Por

Realizado por: [www.seenet.com.do](http://www.seenet.com.do)



Santo Domingo, R.D.  
Viernes 08 de septiembre del 2022

Señores: Dirección General de Aduanas y Puertos (DGAP)



Distinguidos señores:

Por este medio nos comunicamos para hacer entrega de la factura **B1500000627** correspondiente al avance del **30%** del contrato del proceso **DGAP-CCC-LPN-2021-0013**, correspondiente al **Servicio para la adecuación de espacio físico y la reubicación del Datacenter de la Dirección General de Aduanas**.

Habiendo ya completado más del **60%** del trabajo y cumpliendo con lo estipulado en el contrato mencionado en su Artículo 5 (FORMA DE PAGO), pues hacemos entrega de la factura y evidencia del avance del proyecto.

VER ADJUNTOS.

Se despide atentamente.



*Freshel Ramos*  
07-09-27



Luis G. Portes Rivera

Presidente



TCO NETWORKING, SRL

RNC: 131-16526-5

C/Eugenio Deschamps #61, Los Prados, Santo Domingo, DN

Teléfono: 809-544-0100

Conduce de Almacén

|          |               |
|----------|---------------|
| Número : | 4             |
| Fecha :  | 3/10/2022     |
| Hora :   | 2:11:40 p. m. |

Enviado A : DGA

Razón de Envío :

| No. | CODIGO   | DESCRIPCION                        | CANT. | COSTO     | PRECIO    | TOTAL     |
|-----|----------|------------------------------------|-------|-----------|-----------|-----------|
| 1   | 000169 ✓ | SERVIDOR DELL POWEREDGE R750 SERVE | 1     | 24.468.99 | 24.470.00 | 24.468.99 |



24,468.99

  
 Recibido Conforme

  
 Preparado Por:

\_\_\_\_\_  
 Autorizado Por:



TCO NETWORKING, SRL  
 RNC: 131-16526-5  
 Teléfono: 809-544-0100  
 C/Eugenio Deschamps #61, Las Pradas, Santo Domingo, DN



FACTURA A CRÉDITO

Número : 794  
 Fecha : 17/1/2023  
 Vencimiento : 16/2/2023

Cliente : 146 - Direccion General De Aduanas  
 RNC: 401039249  
 Dirección : C/abraham Lincoln No. 1101, Serralles  
 Teléfono : (809) 547-7070

FACTURA GUBERNAMENTAL  
 NCF: B1500000745  
 VALIDO HASTA: 31/12/2023

| CANT. | CODIGO | DESCRIPCION  | PRECIO        | SUB-TOTAL     |
|-------|--------|--|---------------|---------------|
| 1.00  | 000930 | FACTURA CORRESPONDIENTE AL 30%<br>FACTURA CORRESPONDIENTE AL 30% | 35,245,786.60 | 35,245,786.60 |

Ultima Línea

NUMERO DE PROCESO: DGAP-CCC-LPN-2021-0013 NOTA: Factura correspondiente al 30% del total contratado mas el 10% del pago inicial



- \* Las devoluciones se reponen con crédito.
- \* No garantía por daños físicos, descuido del usuario, virus, software, tarjetas quemadas.
- \* Para reclamo de garantía es imprescindible la factura de compra y debe presentarse el equipo en su EMPAQUE ORIGINAL con sus manuales y software.

TCO NETWORKS, S.R.L.  
 Sub-Total : RD\$35,245,786.60  
 Descuentos : RD\$0.00  
 Total : RD\$6,344,241.59  
 Total : RD\$41,590,028.19  
 ORIGINAL CLIENTE

*Thiany de la Cruz*  
 24 - Thiany de la Cruz

Recibido Conforme

Realizado Por

Realizado por: [www.seenet.com.do](http://www.seenet.com.do)



# CONDUCE DE ENTREGA

FECHA: 20/09/2022

CLIENTE: DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

PROYECTO: ADECUACION DATA CENTER



| CANT | CODIGO | DESCRIPCION                   |
|------|--------|-------------------------------|
| 1    |        | SERVIDOR DELL<br>S/N: HP1X0R3 |

ENTREGADO POR:



RECIBIDO CONFORME:

*[Handwritten signature]*





# CONDUCE DE ENTREGA

FECHA: 5/9/2023

CLIENTE: DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

PROYECTO: Data Center

| CANT. | CODIGO        | DESCRIPCION                    |
|-------|---------------|--------------------------------|
| 500   | M-T4-02M-B06L | PATCH CORD COBRE 2 MTS (MAPIT) |
| 1     |               |                                |



ENTREGADO POR: Miguel Guillen

RECIBIDO CONFORME: Esteban Pastor



Fecha: 02/08/2023

**CONDUCE DE ENTREGA**

**DATOS DE LOCALIDAD**

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION GENRAL DE ADUANAS

DIRECCION: ABRAHAM LINCOLN



| EQUIPO  | SERIAL                         | CANTIDAD |
|---|--------------------------------|----------|
| POWER DISTRIBUTION MODULES<br>PDM3530L2130-320            | S5F2215P00157                  | 1        |
| MODULOS DE POTENCIA PARA SYMMETRA PX<br>DE 10KW SYPM10KF2 | SQD2242140082<br>SQD2242140097 | 2        |

OBSERVACIONES: ENTREGA DE EQUIPOS RMA PARA DGA DATA CENTER.

*ESTERIN Porto*

RECIBIDO POR (FIRMA Y SELLO)



*[Signature]*

ENTREGADO POR







TCO NETWORKING, SRL.

Fecha: 27 / 07 / 2023

**CONDUCE DE ENTREGA**

**DATOS DE LOCALIDAD**

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION GENERAL DE ADUANAS  
DIRECCION: Av. Abraham Lincoln



| EQUIPO   | SERIAL       | CANTIDAD |
|--|--------------|----------|
| CERRADURA APC ACDC240B<br>PARA CENTRO DE DATOS                       | 5N1828F04610 | 1        |
| PUERTA CORREDIZA APC<br>ACDC2400 PARA CENTRO DE<br>DATOS             | 5N2236F00820 | 1        |
| CABECERA DE PUERTA<br>CORREDIZA APC ACDC2401<br>PARA CENTRO DE DATOS | 5N2226F00844 | 1        |

OBSERVACIONES: ENTREGA DE PUERTA CORREDIZA PARA DATA CENTER DGAP-CCC-LPN-2021-0013.

*[Handwritten signature]*

RECIBIDO POR (FIRMA Y SELLO)



Fecha: 18/07/2023

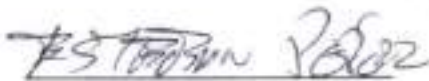
## CONDUCE DE ENTREGA

## DATOS DE LOCALIDAD

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION GENERAL DE ADUANAS  
DIRECCION: AV. ABRAHAM LINCOLN

| EQUIPO                  | SERIAL      | CANTIDAD |
|-------------------------|-------------|----------|
| SWITCH CISCO SG250-50HP | PS223031AG3 | 1        |

OBSERVACIONES: ENTREGA DE SWITCH CISCO PARA DGA.



RECIBIDO POR (FIRMA Y SELLO)



ENTREGADO POR





Fecha: 17/07/2023

**CONDUCE DE ENTREGA**

**DATOS DE LOCALIDAD**

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION GENERAL DE ADUANAS  
 DIRECCION: ABRAHAM LINCOLN



| EQUIPO   | SERIAL | CANTIDAD |
|--|--------|----------|
| CUBIERTA DE PANEL EN ANGULO PNLA-CVR-01                  | N/A    | 2        |
| PANEL DE CONEXIÓN DE FIBRA DE ALTA VELOCIDAD FCP3-DWR-4A | N/A    | 8        |
| BLACK PANEL SIEMON RIC-F-BLNK-01                         | N/A    | 50       |

OBSERVACIONES: ENTREGA DE EQUIPOS SIEMON PARA DGA.

*FESTER... [Signature]*

RECIBIDO POR (FIRMA Y SELLO)



*[Signature]*



ENTREGADO POR

Fecha: 23/05/2023

**CONDUCE DE ENTREGA**

**DATOS DE LOCALIDAD**

NOMBRE DEL CLIENTE: D.G.A

DIRECCION:



| EQUIPO                                       | SERIAL | CANTIDAD |
|--|--------|----------|
| <p>Modulo de potencia 20 KV<br/>01033-P4</p> |        | <p>3</p> |
|  |        |          |

OBSERVACIONES:



Luis Guillermo

RECIBIDO POR (FIRMA Y SELLO)





Fecha: 03/06/2023

**CONDUCE DE ENTREGA**

**DATOS DE LOCALIDAD**



NOMBRE DEL CUENTE: DIRECCION GENERAL DE ADUANAS  
DIRECCION:

| EQUIPO  | SERIAL | CANTIDAD |
|---|--------|----------|
| 1) ACDC2408 CERRADURA APC PARA CENTRO DE DATOS                    | N/A    | 1        |
| 2) ACDC2400 PUERTA CORREDIZA APC PARA CENTRO DE DATOS             | N/A    | 1        |
| 3) ACDC2401 CABECERA DE PUERTA CORREDIZA APC PARA CENTRO DE DATOS | N/A    | 1        |
| 4) ACDC2404 POSTE DE PUERTA CORREDIZA APC PARA CENTRO DE DATOS    | N/A    | 1        |

OBSERVACIONES: ENTREGA DE EQUIPOS DE CONTENCIÓN DE INCENDIOS.



Santo Domingo

RECIBIDO POR (FIRMA Y SELLO)

ENTREGADO POR

00115872521

3/6/2023



Fecha: 19/04/2023



**CONDUCE DE ENTREGA**

**DATOS DE LOCALIDAD**

**NOMBRE DEL CLIENTE:** DIRECCION GENERAL DE ADUANAS  
**DIRECCION:** AV. Abraham Lincoln, Santo Domingo

| EQUIPO   | SERIAL                                       | CANTIDAD |
|--|--|----------|
| APC INROW 300MM 30KW<br>INDOR 240V, HUMIDIFICADOR<br>Y RECALENTAMIENTO | JK2304003472<br>JK2304003490<br>JK2304003475 | 3        |

OBSERVACIONES:

NUMERO DE ORDEN

DGAP-CCC-LPN-2021-0013



*ESTEBAN RIVERA*

RECIBIDO POR (FIRMA Y SELLO)

ENTREGADO POR





# CONDUCE DE ENTREGA

FECHA: 3/4/2023

CLIENTE: DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

PROYECTO: ADECUACION DE DATA CENTER



| CANT. | CODIGO      | DESCRIPCION                           |
|-------|-------------|---------------------------------------|
| 54    | M-SPPA-T24K | PANEL DE CONEXION MAPIT G2 24 PUERTOS |



ENTREGADO POR:

[Signature]

RECIBIDO POR:

[Signature]  
03/04/23  
09:54 A.M.



# CONDUCE DE ENTREGA

FECHA: 5/4/2023

CLIENTE: DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

PROYECTO: ADECUACION DE DATA CENTER



| CANT. | CODIGO    | DESCRIPCION  |
|-------|-----------|--|
| 6     | ACAC10035 | APC COMPRESOR ACOUSTIC HOOD<br>S/N: JA2209006398-JA2209006399-JA2209006376-JA2209006404-<br>JA2209006410-JA2209006368      |
| 6     | ACAC10037 | APC VALVE Y UNION<br>S/N: JA2135001868-JA2135001880-JA2135001878-JA2135001881-<br>JA2135001869-JA2203007802                |
| 6     | ACAC10038 | APC DUPLICATE PSU(INDOOR)<br>S/N: JA2248003111-JA2248003269-JA2248003118-JA2123000038-<br>JA2248003123-JA2248003115        |
| 1     | ACRD301P  | APC INROW DX 300MM INDOOR UNIT<br>S/N: JK2301005360  |
| 6     | NBES0308  | SENSOR APC NETBOTZ LEAK ROPE-20FT<br>S/N: 5A2223P00558-5A2223P00848-5A2223P00868-5A2223P00928-<br>5A2244P00555-A2244P00554 |
| 1     | PD60G6FK1 | TRANSFORMADOR APC 60KVA MODULAR<br>S/N: OP2305134982   |

ENTREGADO POR:



RECIBIDO POR:








Proveedor : FULL PROTECTION /

Dirección: 10025 NW 116 WAY, SUITE 312

Teléfono : 305-885-6225

Fax :

Nota:

| No. | CODIGO | CANT. | DESCRIPCION   | COSTO    | TOTAL        |
|-----|--------|-------|---|----------|--------------|
| 1   | 000570 | 1     | (FW-CGSTM) STANDALONE FIREWORKS COLOR GR<br>(FW-CGSTM) STANDALONE FIREWORKS COLOR GRAPHICS<br>SOFTWARE PIN LETTER. Allows full 5 wire port display. Includes<br>one HELP key.<br>No remote control  | 1,272.17 | 1,272.17 (i) |
| 2   | 000571 | 1     | (FW-1S) ONE SEAT WEB CLIENT<br>(FW-1S) ONE SEAT WEB CLIENT (REQUIRES FW-1.5 OR<br>LATER)  | 203.47   | 203.47 (i)   |
| 3   | 000572 | ✓ 1   | (VSI-R ) FACP, 1 LOOP, 64PT, 2 CL B NACS, RED<br>(VSI-R) FACP, 1 LOOP, 64PT, 2 CL B NACS, RED, 120V   | 552.32   | 552.32 (i)   |
| 4   | 000573 | ✓ 1   | (SA-ETH) ETHERNET PORT CARD   | 310.36   | 310.36 (i)   |
| 5   | 000574 | ✓ 2   | (12V6A5) 7.2 AH BATTERY   | 43.90    | 87.80 (i)    |
| 6   | 000575 | ✓ 1   | (MBRPS10A) REMOTE BOOSTER POWER SUPPLY<br>(MBRPS10A) REMOTE BOOSTER POWER SUPPLY, 10A,<br>120VAC, RED   | 333.54   | 333.54 (i)   |
| 7   | 000629 | ✓ 2   | 7.2 AH BATTERY  | 43.90    | 87.80 (i)    |
| 8   | 000576 | ✓ 4   | (GSA-CT1) INPUT MODULE, SINGLE CIRCUIT  | 20.04    | 80.16 (i)    |
| 9   | 000577 | 3     | (GSA-CT2) DUAL INPUT MODULE<br>(GSA-CT2) DUAL INPUT MODULE. Two circuit input module for<br>use with Normally Open Contact devices. Four selectable<br>personality codes for each circuit for Alarm latching, or Alarm<br>Delayed latching, or non-latching monitor or latching supervisory | 35.10    | 105.30 (i)   |
| 10  | 000578 | ✓ 6   | (KI-OSD) OPTICA MULTI-CRITERIA OPTICAL SMOKE  | 26.15    | 156.90 (i)   |
| 11  | 000579 | ✓ 6   | (KE-SH) DETECTOR MOUNTING BASE - STANDARD   | 3.26     | 19.56 (i)    |
| 12  | 000580 | ✓ 2   | (GSA-REL) SIGNATURE RELEASING MODULE  | 131.42   | 262.84 (i)   |
| 13  | 000581 | ✓ 2   | (RELA-EOL) POLARIZED END OF LINE RELAY<br>(RELA-EOL) POLARIZED END OF LINE RELAY (one relay<br>required per solenoid)   | 71.65    | 143.30 (i)   |
| 14  | 000582 | ✓ 2   | (278A-REL) DOUBLE ACTION MANUAL RELEASE ST  | 56.81    | 113.62 (i)   |
| 15  | 000583 | ✓ 2   | (RELA-ABT) RELEASING ABORT STATION  | 48.58    | 97.16 (i)    |
| 16  | 000584 | ✓ 2   | (RELA-SRV-1) RELEASING SERVICE SOLENOID<br>(RELA-SRV-1) RELEASING SERVICE SOLENOID DISCONNECT<br>SWITCH   | 48.58    | 97.16 (i)    |



proveedor : FULL PROTECTION /

dirección: 10025 NW 116 WAY, SUITE 312

teléfono : 305-885-6225

Fax :

nota:



| No. | CODIGO | CANT. | DESCRIPCION   | COSTO    | TOTAL        |
|-----|--------|-------|---|----------|--------------|
| 17  | 000585 | ✓ 2   | (MEC-A) MODULE CABINET FOR 1 MP1, 2 MP2S<br><i>(MEC-A) MODULE CABINET FOR 1 MP1, 2 MP2S, 2 MP2S OR ANY 1 UO 3UO</i>   | 91.04    | 182.08 (i)   |
| 18  | 000586 | * 2   | (EGLAVRE) SELECTABLE - 15, 30, 75 CD<br><i>(EGLAVRE) SELECTABLE - 15, 30, 75 CD - HIGH/DWDR - RED - FOME</i>  | 40.75    | 81.50 (i)    |
| 19  | 000587 | ✓ 278 | (47-190000-001) 3M NOVEC 1230 FLUID IN CYLIND<br><i>(47-190000-001) 3M NOVEC 1230 FLUID IN CYLINDERS FILLED AT FACTORY</i>  | 34.69    | 9,643.82 (i) |
| 20  | 000588 | ✓ 1   | (45-550351-001) ECS-500 3M NOVEC 1230 CYLINDER<br><i>(45-550351-001) ECS-500 3M NOVEC 1230 CYLINDER 350 LB (158.7 KG)</i>   | 4,406.07 | 4,406.07 (i) |
| 21  | 000589 | ✓ 1   | (WK-281866-000) STRAP FOR 350/395 LB<br><i>(WK-281866-000) STRAP FOR 350/395 LB, Clean Agent Cylinders</i>  | 130.22   | 130.22 (i)   |
| 22  | 000590 | ✓ 1   | (45-118500-001) CYLINDER SUPERVISORY PRESSUR<br><i>(45-118500-001) CYLINDER SUPERVISORY (PRESSURE SWITCH) FOR ALL SIZE VALVE for ECS-500 Systems</i>  | 240.29   | 240.29 (i)   |
| 23  | 000591 | ✓ 1   | (WK-283899-000) DISCHARGE HOSE, 2" X 31<br><i>(WK-283899-000) DISCHARGE HOSE, 2" X 31" (FOR 2" VALVE USE WITH 200, 225, 350, 395 Cylinders)</i>   | 554.90   | 554.90 (i)   |
| 24  | 000592 | ✓ * 1 | (85-890181-000) ELECTRIC CONTROL HEAD, 24 VDC   | 1,126.33 | 1,126.33 (i) |
| 25  | 000593 | ✓ 1   | (81-486536-000) PRESSURE SWITCH, 3 POLE DOUBLE  | 465.17   | 465.17 (i)   |
| 26  | 000594 | ✓ 1   | (81-967082-000) DISCHARGE INDICATOR, 3/4" NPT   | 334.49   | 334.49 (i)   |
| 27  | 000595 | ✓ 2   | (45-194626-171) ECS-500 3M NOVEC 1230 DISCHAR<br><i>(45-194626-171) ECS-500 3M NOVEC 1230 DISCHARGE NOZZLES, STAINLESS STEEL, 3/6", 1-1/4" NPT, custom drilled per calculation software</i> | 327.03   | 654.06 (i)   |
| 28  | 000596 | ✓ 1   | (45-194624-170) ECS-500 3M NOVEC 1230 DISCHAR<br><i>(45-194624-170) ECS-500 3M NOVEC 1230 DISCHARGE NOZZLES, Stainless Steel, 3/6", 1-1/4" NPT, custom drilled per calculation software</i> | 250.08   | 250.08 (i)   |
| 29  | 000597 | ✓ 2   | (41061104) 182 SOLID, 1000 PULL BOX, RED  | 116.50   | 233.00 (i)   |
| 30  | 000628 | ✓ 109 | (47-190000-001) 3M NOVEC 1230 FLUID IN CYLIND   | 34.69    | 3,761.21 (i) |
| 31  | 000598 | ✓ 1   | (45-550121-001) ECS-500 3M NOVEC 1230 CYLINDER  | 3,309.93 | 3,309.93 (i) |
| 32  | 000599 | ✓ 1   | (WK-283898-000) DISCHARGE HOSE, 1-1/2" X 24"<br><i>(WK-283898-000) DISCHARGE HOSE, 1-1/2" X 24" (for 1.5" valve, use with 16, 20, 40, 70, 125 Cylinders)</i>                                | 554.90   | 554.90 (i)   |





proveedor: FULL PROTECTION /

dirección: 10025 NW 116 WAY, SUITE 312

teléfono: 305-885-6225

Fax:

ota:



| No. | CODIGO | CANT. | DESCRIPCION  | COSTO    | TOTAL        |
|-----|--------|-------|--|----------|--------------|
| 33  | 000600 | ✓ 1   | (06-235317-001) STRAP FOR 125/200/225 LB. CLE  | 116.39   | 116.39 (1)   |
| 34  | 000630 | ✓ 1   | (45-118500-001) CYLINDER SUPERVISORY PRESSUR<br>(45-118500-001) CYLINDER SUPERVISORY PRESSURE SWITCH<br>FOR ALL SIZE VALVES FOR EC2S-500 Systems   | 240.29   | 240.29 (1)   |
| 35  | 000631 | ✓ 1   | (81-486536-000) PRESSURE SWITCH, 3-POLE DOUTR.   | 465.17   | 465.17 (1)   |
| 36  | 000632 | ✓ 1   | (81-967082-000) DISCHARGE INDICATOR, 3/4" NPT  | 334.49   | 334.49 (1)   |
| 37  | 000633 | ✓ 1   | (85-890181-000) ELECTRIC CONTROL HEAD, 24 VDC  | 1,126.33 | 1,126.33 (1) |
| 38  | 000602 | ✓ 1   | (45-194616-XXX) ECS-500 3M NOVEC 1230 DISCHARG<br>(45-194616-XXX) ECS-500 3M NOVEC 1230 DISCHARGE<br>NOZZLES, Stainless Steel, 180°, 1-1/4" NPT, custom drilled per<br>calculation software  | 346.23   | 346.23 (1)   |
| 39  | 000603 | ✓ 1   | (45-194613-XXX) ECS-500 3M NOVEC 1230 DISCHARG<br>(45-194613-XXX) ECS-500 3M NOVEC 1230 DISCHARGE<br>NOZZLES, Stainless Steel, 180°, 1/2" NPT, custom drilled per<br>calculation software  | 231.58   | 231.58 (1)   |
| 40  | 000604 | ✓ 1   | (VLF-500) COMPATIBLE WITH THE ENTIRE FAMILY<br>(VLF-500) COMPATIBLE WITH THE ENTIRE FAMILY OF<br>FISMA LASER PRODUCTS (VLP, VLS, VTC, etc.). Adjustable<br>sensitivity range is 0.005 - 0%<br>or 6.4 Ft./Obs. Inst. - on Circular Display; 3 Levels of Alarm<br>provided. Use for areas up to 5,000 square feet            | 2,281.25 | 2,281.25 (1) |
| 41  | 000605 | ✓ 1   | (VPS-100US-120) POWER SUPPLY, SINGLE ZONE WI<br>(VPS-100US-120) POWER SUPPLY, SINGLE ZONE WITH<br>100V/SING. 120 VAC VERSION Powers up to 3 remote (single box)<br>units or 1 remote 19" subrack; or 2 VLP; 2 VLF-250 units; or 1<br>VLP, VLF-500 or VLS unit. VPS-100US-XXX requires (2) 12<br>VDC, 12 Amp-hour batteries | 493.75   | 493.75 (1)   |
| 42  | 000606 | ✓ 2   | (VBT-012) BATTERY, SEALED, LEAD ACID, 12VDC, 1<br>(VBT-012) BATTERY, SEALED, LEAD ACID, 12VDC, 12<br>AMP/HOUR (2 Required per Detector)  | 131.25   | 262.50 (1)   |
| 43  | 000607 | ✓ 1   | (VP-EC) END CAP, 3/4" CPVC.<br>(VP-EC) END CAP, 3/4" CPVC. Enter quantity in number of<br>pieces required for project. Sold in box quantities of 25. Price<br>shown per box  | 26.88    | 26.88 (1)    |
| 44  | 000608 | ✓ 1   | (VP-TEE) PIPE TEES, 3/4" CPVC PIPE TEES.<br>(VP-TEE) PIPE TEES, 3/4" CPVC PIPE TEES. Enter quantity in<br>number of pieces required for project. Sold in box   | 35.00    | 35.00 (1)    |
| 45  | 000609 | ✓ 1   | (VP-ELB-90) ELBOW - 90 DEGREE, 3/4"<br>(VP-ELB-90) ELBOW - 90 DEGREE, 3/4". Socket to Socket, 90<br>degree CPVC Elbow. Enter quantity in number of pieces required<br>for project. Sold in box quantities of 20. Price shown per box.  | 35.00    | 35.00 (1)    |
| 46  | 000610 | ✓ 1   | (VP-UNION) SOCKET UNION, 3/4" CPVC UNION<br>(VP-UNION) SOCKET UNION, 3/4" CPVC UNION   | 47.50    | 47.50 (1)    |



proveedor : FULL PROTECTION /

dirección: 10025 NW 116 WAY, SUITE 312

teléfono : 305-885-6225

Fax :

nota:



| No. | CODIGO | CANT. | DESCRIPCION   | COSTO    | TOTAL        |
|-----|--------|-------|---|----------|--------------|
| 47  | 000611 | ✓ 1   | (VP-UNION) SOCKET UNION, 3/4" CPVC UNION. Enter quantity in number of pieces required for project. Sold in box quantities of 10. Price shown per box.<br>(VP-P-210) VESDA CPVC PIPE.  | 325.00   | 325.00 (1)   |
| 48  | 000612 | ✓ 1   | (VP-P-210) VESDA CPVC PIPE. Enter quantity in linear feet required for project. 15' lengths of CPVC pipe with 0.874 ID ± 1.0% OD.<br>(VP-COUP) COUPLING, 3/4", SOCKET TO SOCKET C   | 25.00    | 25.00 (1)    |
| 49  | 000613 | ✓ 1   | (VP-CLIP-US) 3/4" PIPE SUPPORT CLAMP<br>(VP-CLIP-US) 3/4" PIPE SUPPORT CLAMP (RETRACTED FOR EACH 5 FEET OF PIPE). Enter quantity in number of pieces required for project. Sold in box  | 125.00   | 125.00 (1)   |
| 50  | 000616 | ✓ 1   | quantities of 50. Price shown per box.<br>(E700-SP-DCL) SAMPLING POINT DECAL, WRAP AROUND STYLE. Place center area over sampling point and wrap decal around diameter of pipe. Enter quantity in number of pieces required for project. Sold in roll quantity of 300. Price shown per roll  | 75.00    | 75.00 (1)    |
| 51  | 000617 | ✓ 1   | (VP-CUTTERS) CPVC PIPE CUTTERS. CUTS 1/2" TO 1"   | 171.88   | 171.88 (1)   |
| 52  | 000618 | ✓ 1   | (VP-TEE-FPT) TEE, BOX OF 10, 3/4" X 1/2" FPT<br>(VP-TEE-FPT) TEE, BOX OF 10, 3/4" X 1/2" FPT. Enter quantity in number of pieces required for project. Sold in box quantities of 10. Price shown per box.   | 57.50    | 57.50 (1)    |
| 53  | 000619 | ✓ 1   | (E700-CAP KIT) PLASTIC CONNECTOR KIT FOR MIN<br>(E700-CAP KIT) Plastic connector kit for miniature sampling point and Capillary Tube  | 16.25    | 16.25 (1)    |
| 54  | 000620 | ✓ 1   | (E700-SP) MINIATURE SAMPLING POINT<br>(E700-SP) MINIATURE SAMPLING POINT  | 13.13    | 13.13 (1)    |
| 55  | 000621 | ✓ 1   | (E700-TUBE) POLYETHYLENE TUBING, BLACK, 1/2"<br>(E700-TUBE) POLYETHYLENE TUBING, BLACK, 1/2" OD X 1/8" ID, 1/2" RATED. Enter quantity in linear feet required for project. Sold in 20 foot roll. Price shown per roll.  | 131.25   | 131.25 (1)   |
| 56  | 000622 | ✓ 1   | (LNL-X2220) INTELLIGENT DUAL READER CONTROL<br>(LNL-X2220) INTELLIGENT DUAL READER CONTROLLER POWERED BY 12VDC 24VDC @ 500mA (no USB port), size (6" (152mm) W x 8" (203mm) H x 1.25mm (H). 6 MB standard cardholder flash memory, 50,000 of access memory; maximum of 32 devices. On-board Ethernet, Dual Port capability, on-board two dose control, GSM Secure Channel encryption with DeGuard 7.2, Wiegand or F2F, eight inputs, four outputs, cabinet cooler and power fault input monitor | 1,955.56 | 1,955.56 (1) |
| 57  | 000623 | ✓ 1   | (LNL-I320-S3) DUAL READER INTERFACE MODULE  | 889.44   | 889.44 (1)   |





**TCO NETWORKING, SRL**  
 C/Eugenio Buerchamps #61 Los Prados Santo Domingo, DN  
 Telefono: 809-544-0100  
 RNC: 131-16526-5  
 ventas@tconet.com.do

**Ordén de Compra**

Número : **1050**  
 Fecha : 29/6/2022  
 Hora : 05:15:45 p.m.

Página 5 de 5



proveedor : FULL PROTECTION /  
 dirección: 10025 NW 116 WAY, SUITE 312  
 teléfono : 305-885-6225  
 fax:

Fax :

| No. | CODIGO | CANT. | DESCRIPCION  | COSTO    | TOTAL        |
|-----|--------|-------|--|----------|--------------|
| 58  | 000624 | 4     | <i>(SMA-LP-PROX) MA SIGMA LITE PLUS - PROX, 2.8 (SMA-LP-PROX) MA SIGMA LITE PLUS - PROX, 2.8 INCH QUARTER TURN SCREEN, Multi-factor Bus Card, HD Pro, IP65, 500 users, CE</i><br>(SMA-LP-PROX) MA SIGMA LITE PLUS - PROX, 2.8  | 1,079.17 | 4,316.68 (i) |
| 59  | 000625 | ✓ 1   | <i>(LINE-AL400ULX) X LENEL S2 UL LISTED 4A, 110VA (LINE-AL400ULX) X LENEL S2 UL LISTED 4A, 110VA POWER SUPPLY - 12VDC 4A output, 115VAC input, continuous supply current with enclosure (15.2" x 12.5" x 4.5"), lock, amber switch, UPS capable (Battery Optional) UL &amp; CEIL Approved (can house two standard sized boards, 6" x 8")</i><br>(LINE-AL400ULX) X LENEL S2 UL LISTED 4A, 110VA | 415.28   | 415.28 (i)   |
| 60  | 000626 | ✓ * 2 | (VS-VISM1600LED) 600LBS INDOOR ELECTRIC 140C   | 38.00    | 76.00 (i)    |
| 61  | 000614 | 1     | EST3-CERTIFICATION - LATAM *   | 2,250.00 | 2,250.00 (i) |
| 62  | 000615 | 1     | FW CERTIFICATION - LATAM *   | 2,250.00 | 2,250.00 (i) |

|             |           |
|-------------|-----------|
| Sub - Total | 48,986.84 |
| Descuentos: | 0.00      |
| Impuestos:  | 0.00      |
| Total:      | 48,986.84 |

Realizada Por:

Firma Autorizada

Realizado por: www.seenet.com.do

## CONDUCE DE ENTREGA

FECHA: 30/11/2022

CLIENTE: DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

PROYECTO: ADECUACION DE DATA CENTER



| CANT | CODIGO          | DESCRIPCION  |
|------|-----------------|--|
| 17   | 917L4-E10       | CABLE COOPER CAT7A E10 R/100   |
| 72   | PPM-12-LSEV-01L | MODULO PLUG & PLAY PLACA ADAPTADOR   |
| 5    | AR8560          | APC CABLE TROUGH, OPEN BOTTOM, 600MM<br>S5N2214F05444-S5N2230F02003-S5N2214F05446-S5N2214F05445-S5N2230F02005  |
| 13   | AR8561          | APC CABLE TROUGH, 600MM<br>S5N1941F00256-S5N2126F01388-S5N2126F01387-S5N2126F01382-S5N2126F01389-S5N1942F07461-S5N2126F01383-S5N1941F00261-S5N2126F01385-S5N2126F01384-S5N2126F01386-S5N1941F00260-S5N1941F00262 |
| 6    | AR8173HLK       | APC DATA CABLE PARTITION, NETSHELVYRT, 750MM<br>S5N2210F03308-S5N2210F03334-S5N2210F03338-S5N2210F03335-S5N2210F03336-S5N2210F03333  |



ENTREGADO POR:

*[Signature]*

RECIBIDO POR:

*[Signature]*







# CONDUCE DE ENTREGA

FECHA: 29/11/2022

CLIENTE: DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

PROYECTO: ADECUACION DE DATA CENTER



| CANT. | CODIGO          | DESCRIPCION                              |
|-------|-----------------|--|
| 300   | M-T4A-S02ME06L  | CABLE D'CONEXION CAT6A 1/10G ETHERNET    |
| 152   | S110P4          | CONECTOR D'CONEXION 4 PARES              |
| 912   | T7E-01-1        | JACK 7A PARA PATCH PANEL                 |
| 2     | M-PEN           | LAPIZ CON CABLE 25FT                     |
| 32    | HCM-4-2U-D      | ORGANIZADOR DE CABLE HORIZONTAL          |
| 12    | FCP3-DWR-4A     | PANEL D'CONEXION D'FIBRA D'ALTA DENSIDAD |
| 2     | M-MCP-R2        | PANEL DE CONTROL MAESTRO 1U NEGRO        |
| 2     | M-PS            | PANEL D'CONTROL MAESTRO Y DISTRIBUCION   |
| 48    | TM-PNLZ-24-01   | PATCH PANEL BLINDADO 24 PUERTOS          |
| 20    | ZM6A-S10-03     | CABLE DE CONEXION RJ45 CAT6 10FT         |
| 816   | FJ2-LCLC5V-02AQ | JUMPER DE FIBRA OPTICA MULTIMODO 2M      |
| 17    | FLP12VFF-010MC  | PLUG & PLAY TRONCAL 12 HILOS 10M         |
| 17    | FLP12VFF-015MC  | PLUG & PLAY TRONCAL 12 HILOS 15M         |
| 10    | PNL IBENKO 10   | TAPA CIEGA PARA RACK                     |
| 851   | ZC6A-S10A-RD    | CABLE D'CONEXION RJ45 CAT6A              |

ENTREGADO POR:

Wilfredo Armas

RECIBIDO POR:

Fredy R. B. B.



## CONDUCE DE ENTREGA

FECHA: 11/11/2022



CLIENTE: DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

PROYECTO: ADECUACION DATA CENTER

| CANT. | CODIGO     | DESCRIPCION  |
|-------|------------|--|
| 72    | SYBTU2-PLP | MODULOS DE BATERIAS DE 9AH   |
|       |            | S/N: SPD2225943169-SPD2225943156-SPD2225943162-SPD2225943161-SPD2225943179-SPD2225943167-SPD2225943159-SPD2225943166-SPD2225943151-SPD2225943713-SPD2225943724-SPD2225943158-SPD2225943171-SPD2225943153-SPD2225943150-SPD2225943172-SPD2225943178-SPD2225943165-SPD2225943194-SPD2225943187-SPD2225943723-SPD2225943704-SPD2225943722-SPD2225943707-SPD2225943193-SPD2225943155-SPD2225943195-SPD2225943709-SPD2225943175-SPD2225943174-SPD2225943712-SPD2225943168-SPD2225943720-SPD2225943170-SPD2225943197-SPD2225943187-SPD2225943705-SPD2225943708-SPD2225943802-SPD2225943807-SPD2225943699-SPD2222941978-SPD2225943698-SPD2225943796-SPD2225943808-SPD2225943727-SPD2225943803-SPD2225943700-SPD2225943714-SPD2225943809-SPD2225943701-SPD2225943715-SPD2225943806-SPD2225943706-SPD2222941974-SPD2222941980-SPD2225943725-SPD2225943797-SPD2222941977-SPD2225943154-SPD2222941976-SPD2225943715-SPD2222941978-SPD2225943711-SPD2222941971-SPD2225943726-SPD2225943799-SPD2222941982-SPD2225943757-SPD2225943798-SPD2225943177-SPD2222941981 |



ENTREGADO POR:

[Signature]

RECIBIDO POR:

[Signature]





## CONDUCE DE ENTREGA

FECHA:

CLIENTE: DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

PROYECTO: ADECUACION DE DATA CENTER



| CANT. | CODIGO   | DESCRIPCION  |
|-------|----------|--|
| 1     | NBHN125  | NETBOTZ 125HANDLE KIT<br>S/N: QA2215270129   |
| 6     | NBES0303 | NETBOTZ APC DOOR SWITCH-12FT<br>S/N: 5A2220P00710-5A2220P00697-5A2220P00159-<br>5A2220P00706-5A2220P00708-5A2220P00709 |



ENTREGADO POR:



RECIBIDO POR:





# CONDUCE DE ENTREGA

FECHA: 10/11/2022

CLIENTE: DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

PROYECTO: ADECUACION DATA CENTER



| CANT. | CODIGO           | DESCRIPCION   |
|-------|------------------|---|
| 2     | SYCFXR9          | APC HIGH-PERFORMANCE BATTERY MODULE FOR 400V SYMMETRA PX 48/96/160KW & 208V<br>S/N: SQD2213240331-SQD2213240333   |
| 2     | SYCF100KF        | UPS APC SYMMETRA PX 80KW SCALABLE<br>S/N: SQD2203140074-SQD222140149  |
| 72    | SYBTU2-PLP       | MODULOS DE BATERIAS DE 9AH  |
| 18    | SYPM10KF2        | POWER MODULE PARA REDUNDANCIA INTERNA N+1   |
| 6     | ACAC10036        | APC HUMIDITY SENSOR - RD25KW<br>S/N: JA2209006368-JA2209006394-JA2209006404-JA2209006410-JA2209006376-JA2209006398  |
| 38    | PDM3530L2130-320 | APC IT POWER DISTRIBUTION MODULE 3 POLE 5 WIRE 30A<br>S/N: S5F2147P00061-S5F2230P00036-S5F2230P00023-S5F2230P00026-S5F2230P00037-S5F2215P00151-S5F2215P00147-S5F2215P00149-S5F2147P00048-S5F2230P00035-S5F2230P00021-S5F2230P00038-S5F2230P00025-S5F2230P00049-S5F2230P00039-S5F2230P00024-S5F2230P00033-S5F2147P00051-S5F2215P00160-S5F2215P00154-S5F2215P00165-S5F2230P00050-S5F2230P00040-S5F2230P00047-S5F2230P00027-S5F2230P00048-S5F2230P00032-S5F2230P00029-S5F2230P00030-S5F2230P00031-S5F2215P00164-S5F2147P00052-S5F2215P00146-S5F2215P00148-S5F2230P00046S5F-S5F2230P00022-S5F2230P00034-S5F2230P00028 |



ENTREGADO POR:



RECIBIDO POR:





## CONDUCE DE ENTREGA

FECHA: 20/10/2022

CLIENTE: DGA

PROYECTO: DATA CENTER



| CANT. | CODIGO     | DESCRIPCION                                       |
|-------|------------|---|
| 6 ✓   | AR8571     | Bandeja de cableado superior, para rack de 750 mm |
| 2 ✓   | NBES0306   | Sensor de vibración NetBotz - 12 pies             |
| 9 ✓   | NBPD0150   | Apc Netbotz Rack Sensor Pod 150                   |
| 4 ✓   | AR8166AKLK | APC NetShelter Cable Management                   |
| 1 ✓   | AP9224110  | Commutador Ethernet 10/100 de 24 puertos de APC   |
| 2 ✓   | AR8164AKIT | APC NetShelter Cable Management                   |
| 2 ✓   | AR8165AKIT | APC NetShelter Cable Management                   |
| 3 ✓   | AP8861     | APC AP8861 Metered Rack Power Distribution Unit   |



ENTREGADO POR:

RECIBIDO POR:

*[Handwritten signature]*



08 de septiembre de 2023  
Santo Domingo, Rep. Dom.

**Señores:**

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGII)

**Atención:**

GERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



Distinguidos Señores,

Por este medio hacemos constar que la empresa **TCO NETWORKING SRL**, con su numero de RNC 131165265, participó y ha sido adjudicado en varios procesos en lo concerniente a productos tecnológicos, cableado estructurado, equipos informáticos, servicios de mantenimiento, a continuación un listados de algunos de los procesos:

| Referencia del Proceso | Descripción   | Nivel de Satisfacción de la Marca | Nivel de Satisfacción de con los Servicios del Oferente | Fecha           |
|------------------------|---|-----------------------------------|---|-----------------|
| DGAP-DAF-CM-2018-0205  | Adquisición e instalación de UPS para la sala A, sala B y el depósito de Rezagados AILA                           | 1                                 | 1   | Septiembre 2018 |
| DGAP-CCC-CP-2018-0085  | Equipos de redes para realizar trabajos en diferentes administraciones de la DGA                                  | 1                                 | 1   | Febrero 2019    |
| DGAP-CCC-LPN-2018-0008 | Adquisición de equipos y materiales para Controles de Acceso y CCTV para distintas localidades y stock de almacén | 1                                 | 1   | Junio 2019      |
| DGAP-DAF-CM-2018-0263  | Adquisición e instalación de UPS para uso de diferentes Administraciones DGA                                      | 1                                 | 1   | Marzo 2019      |





|                        |   |   |   |                |
|------------------------|---|---|---|----------------|
| DGAP-UC-CD-2022-0229   | Mantenimiento de UPS                                    | 1 | 1 | Agosto 2022    |
| DGAP-UC-CD-2022-0360   | Bandeja para discos Duro                                | 1 | 1 | Noviembre 2022 |
| DGAP-CCC-CP-2022-0004  | Cables y Materiales para Redes                          | 1 | 1 | Julio 2022     |
| DGAP-CCC-LPN-2021-0013 | Readecuación de DATA CENTER                             | 1 | 1 | Diciembre 2021 |
| DGAP-CCC-LPN-2022-0012 | Adquisición e Instalación de UPS DIFERENTES LOCALIDADES | 1 | 1 | Diciembre 2022 |

Nota: medidas para puntuar nivel de satisfacción 1. Muy Bueno 2. Bueno 3. Regular 4. Malo 5. Prefiero no Responder.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en la ciudad de **SANTO DOMINGO** a los **OCHO (08)** del mes de **SEPTIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTE Y TRES (2023)**.

Atentamente,




Elvyn Gómez  
Asesor de TI  
Subdirección de Tecnología y Comunicaciones





**EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA  
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

Nombre del Oferente: TCO NETWORKING SRL

19 de marzo de 2024

Relación de contratos de naturales y magnitud similares realizados recientemente

| Titulo del proyecto       | Valor total del proyecto del que ha sido responsable el contratista | Periodo del contrato | Fecha de comienzo | % del proyecto completado | Órgano de contratación y lugar | Titular principal (P) o Subcontratista (S) | ¿Certificación definitiva expedida? -Si -Aún No (contratos en curso)-No |
|---------------------------|---|----------------------|-------------------|---------------------------|--------------------------------|--|---|
| <b>A) Nacionales</b>      | 1,120,675.12  | 1 año                | Diciembre 2021    | 100%                      | UAF (Santo Domingo)            | Massiel Rivera                             | -   |
|                           | 103,975,070.48  | 1 Año                | Diciembre 2021    | 100%                      | DGA (Santo Domingo)            | Elba Garcia                                | -   |
|                           | 1,133,477.375   | 1 Año                | Marzo 2022        | 100%                      | CARIBBEAN GLASS INDUSTRY       | Crhistopher Guzman                         | -   |
|                           | 3,232,252.75  | 1 Año                | Noviembre 2022    | 100%                      | MINISTERIO DE AGRICULTURA      | Carmen Villalona                           | -   |
|                           | 1,025,027.12  | 1 Año                | Julio 2022        | 100%                      | PODER JUDICIAL                 | Rosario A. Ramirez                         | -   |
| <b>B) Internacionales</b> |   |                      |                   |                           |                                |  |   |

Se adjuntan las referencias y los certificados disponibles expedidos por los Órganos de Contratación correspondientes.

Firma  
Sello



Panamá, 2/2/2024 (MM/DD/YY)

Sres.

Republica Dominicana

Asunto: ARS SENASA-CCC-LPN-2023-0016



Por medio de la presente, Dell World Trade L.P. en su nombre y en nombre de las subsidiarias directas e indirectas de Dell Inc., fabricantes oficiales de los equipos de computación y periféricos marca Dell, con oficinas principales en One Dell Way, Round Rock Texas, Estados Unidos de América, declaramos:

Que TCO NETWORKING SRL, miembro del Dell Technologies Partner Program, es uno de nuestros "Revendedores Autorizados no Exclusivos" en el territorio de Republica Dominicana. El Revendedor es miembro del Dell Technologies Partner Program bajo la categoría de Authorized Reseller.

Los POWEREDGE R650 SERVER y POWEREDGE R350 SERVER cuentan con los siguientes servicios: 3 Years Hardware Service with Onsite/In-Home Service After Remote Diagnosis,LA. La prestación de dichos servicios es proporcionada por nosotros o alguno de nuestros canales autorizados de servicios en el Territorio.

El reseller es un Partner Autorizado dentro del DellEMC Partner Program esponsorizado por INGRAM MICRO y con la compra de los productos, el Partner no tiene o adquiere autorización, derechos de distribución o representación de cualquier tipo, registrables bajo la Ley No. 173 en República Dominicana.

Atentamente,

Dario Pariente  
Director, Distribution Sales

Letter Owner: Nora Perez





19 de marzo 2024  
Santo Domingo,

### CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

### CARTA DE GARANTÍA



Distinguidos señores;

Mediante la presente hacemos constar que en caso de salir adjudicados en el proceso de compra referencia **CP-CPJ-BS-08-2024** el tiempo de garantía son los establecidos en el siguiente cuadro:

| Item | Adquisición de componentes de hardware para la infraestructura de servidores del Poder Judicial. | Unidad | Tiempo de garantía        |
|------|--|--------|---------------------------|
| 3    | Dell Memory Upgrade - 16 GB - 2RX8 DDR4 RDIMM 3200 MT/s  | UD     | Directo con el fabricante |
| 4    | Dell 8TB 7.2K RPM SATA 6Gbps 512e 3.5in Hot-plug Hard Drive                                      | UD     | Directo con el fabricante |
| 5    | Dell Memory Upgrade - 16 GB - 2RX8 DDR4 RDIMM 3200 MT/s  | UD     | Directo con el fabricante |

Dichos tiempos comienzan una vez entregados los bienes y/o servicios.

Sin nada más que agregar,

Se despide atentamente.



Firma

Sello

C/Agrícola Domestica No. 33 La Esperanza, Santo Domingo, República Dominicana Tel: +1 (809) 544-0100

☎ 809.544.0100 ✉ info@tconet.com.do 🌐 www.tconet.com.do 📱 TCO Networks 📷 TCO@networks





19 de marzo 2024  
Santo Domingo,

## CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

### CARTA DE ENTREGA



Distinguidos señores:

Mediante la presente hacemos constar que en caso de salir adjudicados en el proceso de compra referencia **CP-CPJ-BS-08-2024** tiempos de entrega son los establecidos en el siguiente cuadro:

| Item | Adquisición de componentes de hardware para la infraestructura de servidores del Poder Judicial. | Unidad | Tiempo de entrega |
|------|--|--------|-------------------|
| 3    | Dell Memory Upgrade - 16 GB - 2RX8 DDR4 RDIMM 3200 MT/s  | UD     | 6-9 Semanas       |
| 4    | Dell 8TB 7.2K RPM SATA 6Gbps 512e 3.5in Hot-plug Hard Drive                                      | UD     | 6-9 Semanas       |
| 5    | Dell Memory Upgrade - 16 GB - 2RX8 DDR4 RDIMM 3200 MT/s  | UD     | 6-9 Semanas       |

Actividades y tiempo indicados comienzan una vez firmado el contrato y/o recibida la orden de compras.

Condiciones de pago: 30 días

Los tiempos mencionados en la tabla anterior son contemplados para entrega en el horario de 09:00 A.M. a 5:00 P.M

Sin más que agregar,

Se despide,



C/ Calle de las Américas No. 11 La Cañal, Santo Domingo, República Dominicana. Telf: +509 541 0100



Firma \_\_\_\_\_

Sello



C/ Edificio Dimensiones No. 1214 C. Santo Domingo, R.D. | Teléfono: +509 544-0110

☎ 809.544.0100 ✉ info@tconet.com.do 🌐 www.tconet.com.do 📱 TCO Networks 📷 TCOinwireless





19 de marzo de 2024  
Santo Domingo, República Dominicana

**Señores**

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

**Atención**

GERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**Asunto**

CARTA COMPROMISO DE ENTREGA



Por medio de la presente nos comprometemos en caso de ser adjudicado en el proceso: CP-CPJ-BS-08-2024 referente a: "ADQUISICIÓN DE COMPONENTES DE HARDWARE PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES DEL PODER JUDICIAL" realizar una entrega de los bienes y/o servicios en un tiempo desde inmediata hasta tres (6-9) semanas según ítems, después de la emisión de la orden de compras, como establece la institución en su pliego de condiciones.

Agradeciendo el que nos tomen en cuenta, nos despedimos muy cordialmente.

Firma

Sello



No. EXPEDIENTE  
CP-CPJ-BS-08-2024

Santo Domingo, D.N.  
\_19\_/\_03\_/\_2024\_

Señores  
CONSEJO PODER JUDICIAL

Atención  
GERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Asunto  
CARTA COMPROMISO



Por medio de la presente, la empresa TCO NETWORKS SRL nos comprometemos a:

- Entregar los bienes / ejecutar el servicio en un plazo desde inmediata hasta tres (6-9 semanas) según ítems
- Mantener nuestros precios por un período de NOVENTA (90) días
- Otorgar crédito por TREINTA (30) días

Asimismo, hacemos constar que los productos entregados por nuestra empresa son nuevos, no remanufacturados.

Ofrecemos una garantía de: directamente con el fabricante en los ítems 3,4,y 5

- Días
- Meses \*
- Año(s)
- Por daños de fabricación luego de entregado en caso de desperfecto.

Agradeciendo el que nos tomen en cuenta, nos despedimos muy cordialmente.

Firma  
Sello





19 de marzo de 2024  
Santo Domingo, República Dominicana

**Señores**

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

**Atención**

GERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**Asunto**

CARTA DE RESPONSABILIDAD



Por medio de la presente nos comprometemos en caso de ser adjudicado en el proceso: **P-CPJ-BS-08-2024** referente a: **"ADQUISICIÓN DE COMPONENTES DE HARDWARE PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES DEL PODER JUDICIAL;** que los equipos y/o accesorios a entregar son totalmente nuevos, no remanufacturados, reparados y no están al final de su vida útil ni de su ciclo de venta, como establece la institución en su pliego de condiciones.

Agradeciendo el que nos tomen en cuenta, nos despedimos muy cordialmente.

Firma

Sello





19 de Marzo de 2024,  
Santo Domingo

## CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Página 1 de 2

### PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores:  
**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

Referencia: CP-CPJ-BS-08-2024

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos:
- De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

**“ADQUISICIÓN DE COMPONENTES DE HARDWARE PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES DEL PODER JUDICIAL “**



| Item | Adquisición de componentes de hardware para la infraestructura de servidores del Poder Judicial. | Unidad | Cantidad |
|------|--|--------|----------|
| 3    | Dell Memory Upgrade - 16 GB - 2RX8 DDR4 RDIMM 3200 MT/s  | UD     | 24       |
| 4    | Dell 8TB 7.2K RPM SATA 6Gbps 512e 3.5in Hot-plug Hard Drive                                      | UD     | 20       |





|   |   |    |    |
|---|---|----|----|
| 5 | Dell Memory Upgrade - 16 GB - 2RX8 DDR4 RDIMM 3200 MT/s | UD | 48 |
|---|---|----|----|

- c) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del contrato, de conformidad con los pliegos de condiciones de la licitación, por el importe del UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del contrato.
- d) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de (90) días calendarios contados a partir del acto de la apertura. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- e) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **UNO POR CIENTO (1%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- f) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- g) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- h) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- i) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

**Luis G. Portes** en calidad de Gerente debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **TCO NETWORKING, SRL**

Firma

Sello





No. EXPEDIENTE  
**CP-CPJ-BS-08-2024**

19 de Marzo de 2024,  
Santo Domingo

## CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Página 1 de 1

### FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

|  |
|--|
| 1. Nombre/ Razón Social del Oferente: <i>TCO NETWORKING, SRL</i>   |
| 2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:  |
| 3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 1-31-16526-5   |
| 4. RPE del Oferente: 43567   |
| 5. Domicilio legal del Oferente: Calle Eugenio Deschamps, 11, La Castellana -REPUBLICA DOMINICANA.   |
| 6. Información del Representante autorizado del Oferente:<br>Nombre: Luis Gregory Portes Rivera<br>Dirección: C/ Eugenio Deschamps 11, La Castellana.<br>Números de teléfono y fax 809-544-0100<br>Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:licitaciones@tconet.com.do">licitaciones@tconet.com.do</a> |

Firma



Sello

AUR.01.2014



DISTRIBUCIÓN  
Original 1 - Expediente de Compras







Seleccione la fecha

**Página 1 de 1**

Nombre del Capítulo y/o dependencia gubernamental

**FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN**

Señores  
**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

Nosotros, los suscritos, declaramos que para el proceso de referencia estamos participando por los siguientes **Items**:

| Item | Adquisición de componentes de hardware para la infraestructura de servidores del Poder Judicial. | Unidad | Cantidad |
|------|--|--------|----------|
| 3    | Dell Memory Upgrade - 16 GB - 2RX8 DDR4 RDIMM 3200 MT/s  | UD     | 24       |
| 4    | Dell 8TB 7.2K RPM SATA 6Gbps 512e 3.5in Hot-plug Hard Drive                                      | UD     | 20       |
| 5    | Dell Memory Upgrade - 16 GB - 2RX8 DDR4 RDIMM 3200 MT/s  | UD     | 48       |

LUIS GREGORY PORTES RIVERA en calidad de PRESIDENTE debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **(TCO NETWORKING)**.

Firma \_\_\_\_\_

Sello



**(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)**







## Registro de Proveedores del Estado (RPE) Constancia de inscripción RPE: 43567

Fecha de registro: 9/7/2014

Razón social: TCO Networking, SRL

Género: Masculino

Certificación MIPYME: Sí

Clasificación empresa: Mediana Empresa

Ocupación:

Domicilio: Calle Eugenio Deschamps, 11, La Castellana

10133 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Elvys De Jesus Tamarez Camilo

Fecha actualización: 2/2/2023

No. Documento: 131165265 - RNC

Provee: Servicios, Bienes

Registro de beneficiario: Sí

Estado: Activo

Motivo:



Observaciones:

### Actividad comercial

| CÓDIGO   | DESCRIPCIÓN   |
|----------|---|
| 12140000 | Elementos y gases   |
| 14110000 | Productos de papel  |
| 23150000 | Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales |
| 24100000 | Maquinaria y equipo para manejo de materiales             |
| 26110000 | Baterías y generadores y transmisión de energía cinética  |
| 26120000 | Alambres, cables y arneses                                |
| 27110000 | Herramientas de mano                                      |
| 30180000 | Instalaciones de plomería                                 |
| 30200000 | Estructuras prefabricadas                                 |
| 30220000 | Estructuras permanentes                                   |
| 31150000 | Cuerda, cadena, cable, alambre y correa                   |
| 31160000 | Ferretería  |
| 31170000 | Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes                |
| 31180000 | Empaques, glándulas, fundas y cubiertas                   |





|          |  |
|----------|--|
| 31190000 | Materiales de afilado pulido y alisado                                       |
| 31200000 | Adhesivos y selladores   |
| 31210000 | Pinturas y bases y acabados  |
| 31260000 | Cubiertas, cajas y envolturas  |
| 32100000 | Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes                 |
| 39100000 | Lámparas y bombillas y componentes para lámparas                             |
| 39110000 | Iluminación, artefactos y accesorios   |
| 39120000 | Equipos, suministros y componentes eléctricos                                |
| 40100000 | Calefacción, ventilación y circulación del aire                              |
| 40140000 | Distribución de fluidos y gas  |
| 40160000 | Filtrado y purificación industrial   |
| 41100000 | Equipo de laboratorio y científico   |
| 41110000 | Instrumentos de medida, observación y ensayo                                 |
| 42160000 | Equipo de diálisis y suministros   |
| 42170000 | Productos para los servicios médicos de urgencias y campo                    |
| 42180000 | Productos de examen y control del paciente                                   |
| 42200000 | Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear       |
| 42250000 | Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física                   |
| 42260000 | Equipo y suministros post mortem y funerarios                                |
| 42270000 | Productos de resucitación, anestesia y respiratorio                          |
| 42280000 | Productos para la esterilización médica                                      |
| 43190000 | Dispositivos de comunicaciones y accesorios                                  |
| 43200000 | Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones |
| 43210000 | Equipo informático y accesorios  |
| 43220000 | Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos      |
| 43230000 | Software   |
| 44100000 | Maquinaria, suministros y accesorios de oficina                              |
| 44110000 | Accesorios de oficina y escritorio   |
| 44120000 | Suministros de oficina   |
| 45110000 | Equipos de audio y video para presentación y composición                     |
| 45120000 | Equipo de vídeo, filmación o fotografía                                      |
| 46160000 | Seguridad y control público  |
| 46170000 | Seguridad, vigilancia y detección  |
| 46190000 | Protección contra incendios  |
| 47130000 | Suministros de aseo y limpieza   |
| 52120000 | Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas                         |



|          |  |
|----------|--|
| 52150000 | Utensilios de cocina domésticos  |
| 52160000 | Electrónica de consumo   |
| 53100000 | Ropa   |
| 53130000 | Artículos de tocador y cuidado personal  |
| 56100000 | Muebles de alojamiento   |
| 56110000 | Muebles comerciales e industriales   |
| 56120000 | Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios                     |
| 60100000 | Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros |
| 60140000 | Juguetes y juegos  |
| 72100000 | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones    |
| 72130000 | Construcción general de edificios  |
| 76110000 | Servicios de aseo y limpieza   |
| 78100000 | Transporte de correo y carga   |
| 80100000 | Servicios de asesoría de gestión   |
| 80130000 | Servicios inmobiliarios  |
| 81100000 | Servicios profesionales de ingeniería  |
| 81110000 | Servicios informáticos   |
| 83110000 | Servicios de medios de telecomunicaciones                                      |
| 86100000 | Formación profesional  |
| 86120000 | Instituciones educativas   |
| 92120000 | Seguridad y protección personal  |



Portal Transaccional - 18/7/2023 1:09:21 p.m.







**República Dominicana**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS**  
**RNC: 4-01-50625-4**  
**CERTIFICACIÓN**

No. de Certificación: **C0224950846372**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **TCO NETWORKING SRL**, RNC No. **131165265**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL ABRAHAM LINCOLN**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

| Nombre del Impuesto              |                                  |
|----------------------------------|----------------------------------|
| • ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS | • ACTIVOS IMPONIBLES             |
| • OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM | • IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES |
| • RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA | • CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL |
| • ITBIS                          |                                  |

**Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los veintidos (22) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).**

**NOTAS:**

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

|  |   |
|--|---|
|  | Código de firma: R1CR-NXS2-HV61-7086-1175-3867<br>sha1: 529WNA557yCg8H848F40sw6uAa<br>DGI - OFICINA VIRTUAL<br>DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS<br>DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS |
|  | <br>R1CR-NXS2-HV61-7086-1175-3867   |

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgi.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).



## DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, (LUIS GREGORY PORTES RIVERA) (generales), en calidad de (PRESIDENTE), actuando en nombre y representación de (TCO NETWORKING ) (C. FRANCISCO PRATS RAMIREZ 622 ), conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria del proceso de comparación de precios número CP-CPJ-BS-08-2024, del Consejo del Poder Judicial, para la **adquisición de componentes de hardware para la infraestructura de servidores del Poder Judicial**, declaro BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 14 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de (TCO NETWORKING) con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de SANTO DOMINGO, República Dominicana a los DIECINUEVE (19 ) días del mes de MARZO del año dos mil veinticuatro (2024).





Santo Domingo, D.N.  
26 de julio de 2022

**MINISTERIO DE EDUCACION (MINERD)**

Distinguidos, Señores

Mediante la presente, hacemos constar que la empresa **TCO NETWORKING, SRL (RNC: 131-16526-5)**, es proveedor de nuestra institución en lo concerniente a productos tecnológicos, cableado estructurado, seguridad electrónica y equipos informáticos. Dicho proveedor ha demostrado profesionalidad, respuesta oportuna, calidad en el servicio y entrega a tiempo.

Dada en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis días del mes de julio del 2022.

Atentamente,

**Elvyn Gomez**  
Asesor TI  
Subdirección de Tecnología y Comunicaciones

EG





**Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña**

**A QUIEN PUEDA INTERESAR**

Por medio de la presente damos constancia de que la Empresa **TCO NETWORKING, SRL**, entidad comercial que se identifica con el **RNC: 131-16526-5**, ha entregado satisfactoriamente los bienes que le fueron adjudicados los siguientes procesos:

1. "Adquisición de accesorios informáticos Recinto FEM, Dirigido a MiPymes, ref. ISFODOSU-DAF-2023-0005.
2. "Adquisición de Equipos Audiovisuales dirigidos a MIPYMES"; ref. ISFODOSU-CCC-LPN-2019-0005.
3. "Adquisición de Equipos Tecnológicos para el Instituto Superior de Formación Docente Salome Ureña"; ref. ISFODOSU-CCC-LPN-2019-0018.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en Santo Domingo, República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil veintitres (2023).

Sin otro particular,

  
**Jinett Pérez**

[jinett.perez@isfodosu.edu.do](mailto:jinett.perez@isfodosu.edu.do)

809-482-3797 Ext. 263

Encargada Depto. de Compras y Contrataciones







Dirección General de Administración y Carrera Judicial  
Dirección Administrativa  
Gerencia de Compras

**GCC-225-2023**

**A QUIEN PUEDA INTERESAR**

Por medio de la presente, hacemos constar, que la razón social con **RNC-131165265**, TCO Networking, SRL empresa registrada como proveedora del Estado con **RPE 43567**, forma parte del catálogo de suplidores del Poder Judicial, específicamente en el rubro de Servicios informáticos.

Dejamos constancia de que hemos recibido de manera conforme las entregas y las características de los ítems requeridos por El Consejo del Poder Judicial.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, al veinticinco (25) día de abril del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

Yerina Reyes Carrazana  
**Gerente**



UAF-2022-000091

miércoles, 29 de junio de 2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por este medio hacemos constar que la empresa TCO Networks, con su número de RNC 131165265, participó en el año 2022, en los procesos descritos a continuación:

|                        |                      |
|------------------------|----------------------|
| Referencia del proceso | UAF-CCC-CP2021-0006  |
| Descripción            | Equipos Informáticos |
| Monto RDS              | RD\$ 116,350.87      |

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional a los diecinueve (29) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

Atentamente,



**Giancarlo Ricardo**  
Encargado Dept. Administrativo y Financiero

Gr/cm





Santo Domingo, D.N.  
26 de julio de 2022

**MINISTERIO DE EDUCACION (MINERD)**

Distinguidos, Señores

Mediante la presente, hacemos constar que la empresa **TCO NETWORKING, SRL (RNC: 131-16526-5)**, es proveedor de nuestra institución en lo concerniente a productos tecnológicos, cableado estructurado, seguridad electrónica y equipos informáticos. Dicho proveedor ha demostrado profesionalidad, respuesta oportuna, calidad en el servicio y entrega a tiempo.

Dada en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis días del mes de julio del 2022.

Atentamente,

**Elvyn Gomez**  
Asesor TI  
Subdirección de Tecnología y Comunicaciones



EG

25 de Julio de 2022  
Santo Domingo, D.N.

Señores:  
**MINISTERIO DE EDUCACION – MINERD**  
Ciudad.

Distinguidos señores, después de un afectuoso saludo, hacemos constar que la empresa TCO Networking SRL, RNC 131-94390-1, ha trabajado en varios proyectos de infraestructura tecnológica, como cableado estructurado y fibra óptica, en nuestras instalaciones.

Hemos recibido de manera satisfactoria los servicios ofrecidos por esta empresa, destacando su profesionalidad y resaltando la calidad y el tiempo de entrega de los mismos.

Sin otro particular,



Christopher Guzman  
Encargado de Infraestructura TIC







TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 4025764

### A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **TCO NETWORKING SRL** con RNC/Cédula **1-31-16526-5**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **TCO NETWORKING SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 22 días del mes de Febrero del año 2024.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:  
<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **4025764-K4346733-52024**
- Pin: **2416**

**NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA**





registro  
mercantil

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A [WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO](http://WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO)

Página

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA  
REGISTRO MERCANTIL NO. 108384SD**

**DENOMINACIÓN SOCIAL:** TCO NETWORKING, S.R.L.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

**RNC:** 1-31-16526-5

**FECHA DE EMISIÓN:** 16/06/2014

**FECHA DE VENCIMIENTO:** 16/06/2024

**SIGLAS:** NO REPORTADO

**NACIONALIDAD:** REPUBLICA DOMINICANA

**CAPITAL SOCIAL:** 1,000,000.00

**MONEDA:** RD\$

**FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO:** 16/06/2014

**FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA:** 01/12/2021

**DURACIÓN DE LA SOCIEDAD:** INDEFINIDA

**DOMICILIO DE LA EMPRESA:**

**CALLE:** EUGENIO DESCHAMPS NO. 11

**SECTOR:** LA CASTELLANA

**MUNICIPIO:** SANTO DOMINGO



**DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:**



TELÉFONO (1): (809) 544-0100

TELÉFONO (2): NO REPORTADO

CORREO ELECTRÓNICO: etamarez@tconet.com.do

FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: www.tconet.com.do

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: SERVICIO, COMERCIO, CONSTRUCCION

OBJETO SOCIAL: DISEÑO Y EJECUCION DE PROYECTOS DE ALTA TECNOLOGIA BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO, DISEÑO Y FABRICACION DE LABORATORIOS DIDACTICOS DE REFRIGERACION, MICROPROCESADORES, ELECTRONICA Y ELECTROMECHANICA, MANTENIMIENTO E INSTALACIONES DE SISTEMAS ELECTRICOS, ELECTROMECHANICOS, REDES DE DATOS, REDES ALAMBRICAS E INALAMBRICAS, SISTEMAS DE TELEFONIA, MULTIMEDIA O DE VOZ, SISTEMAS DE RESPALDO DE ENERGIA, SISTEMA DE DETECCION Y SUPRESION DE INCENDIOS, SISTEMAS DE CLIMATIZACION Y DRENAJE LIQUIDOS O GASES, SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCION, SISTEMAS DE ILUMINACION INTELIGENTE, LAMPARAS Y BOMBILLAS, SISTEMAS DE ENERGIA RENOVABLE SOLARES Y EOLICAS, SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO Y ASISTENCIA, PROGRAMAS INFORMATICOS Y PLATAFORMAS EN LA NUBE, MAQUINAS DE ALMACENAMIENTO DE DATOS, VENTA DE EQUIPOS E INSUMOS DE INFORMATICA, MOBILIARIOS, EQUIPAMIENTO Y SUMINISTRO PARA OFICINA, EQUIPOS DE SEGURIDAD, MUEBLES DE OFICINA E INDUSTRIALES, EQUIPOS DE VIDEO CONFERENCIA, PRODUCTOS DE FERRETERIA, PINTURA, PRODUCTOS DE PAPEL, ALAMBRES Y CABLES ELECTRONICOS, PRODUCTOS DE ESTERILIZACION, HERRAMIENTAS PARA LA MANIPULACION DE MATERIALES, EMPAQUES, EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL AREA MEDICA, CONTROL DE PACIENTES E IMAGENES DIAGNOSTICAS, VENTA DE AIRES ACONDICIONADOS, EQUIPOS DE FILMACION Y FOTOGRAFIA, EQUIPAMIENTO DE PROTECCION PERSONAL Y CONTRA INCENDIOS, SERVICIOS DE CONSULTORIA, DISEÑO E INGENIERIA, GESTION DE TRANSPORTE Y CARGA, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE CONSTRUCCIONES, REPARACION DE INSTALACIONES Y ADECUACION DE ESPACIOS FISICOS DE CUARTO DE EQUIPOS, SERVICIOS DE CAPACITACION PROFESIONAL Y CIBERSEGURIDAD, INSUMOS Y JUEGOS DIDACTICOS

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: PROYECTOS DE ALTA TECNOLOGIA, LABORATORIOS DIDACTICOS DE REFRIGERACION, MICROPROCESADORES, ELECTRONICA Y ELECTROMECHANICA, MANTENIMIENTO E INSTALACIONES DE SISTEMAS ELECTRICOS, ELECTROMECHANICOS, REDES DE DATOS, REDES ALAMBRICAS E INALAMBRICAS, SISTEMAS DE TELEFONIA, MULTIMEDIA O DE VOZ, SISTEMAS DE RESPALDO DE ENERGIA, SISTEMA DE DETECCION, SUPRESION DE INCENDIOS, SISTEMAS DE CLIMATIZACION, DRENAJE LIQUIDOS O GASES, SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION, SISTEMAS DE ILUMINACION INTELIGENTE, LAMPARAS Y BOMBILLAS, SISTEMAS DE ENERGIA RENOVABLE SOLARES Y EOLICAS, SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO Y ASISTENCIA, PROGRAMAS INFORMATICOS Y PLATAFORMAS EN LA NUBE, MAQUINAS DE ALMACENAMIENTO DE DATOS, EQUIPOS E INSUMOS DE INFORMATICA, MOBILIARIOS, OFICINA, EQUIPOS DE SEGURIDAD, MUEBLES DE OFICINA E INDUSTRIALES, VIDEO CONFERENCIA, PRODUCTOS DE FERRETERIA, PINTURA, PRODUCTOS DE PAPEL, ALAMBRES Y CABLES ELECTRONICOS, PRODUCTOS DE ESTERILIZACION, HERRAMIENTAS PARA LA MANIPULACION DE MATERIALES, EMPAQUES, EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL AREA MEDICA, CONTROL DE PACIENTES E IMAGENES DIAGNOSTICAS, AIRES ACONDICIONADOS, EQUIPOS DE FILMACION Y FOTOGRAFIA, PROTECCION PERSONAL Y CONTRA INCENDIOS, SERVICIOS DE CONSULTORIA, DISEÑO E INGENIERIA, GESTION DE TRANSPORTE Y CARGA, CAPACITACION PROFESIONAL Y CIBERSEGURIDAD, INSUMOS Y JUEGOS DIDACTICOS

SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO

SOCIOS:





| NOMBRE                        | DIRECCIÓN   | RM/CÉDULA /PASAPORTE | NACIONALIDAD         | ESTADO CIVIL |
|-------------------------------|---|----------------------|----------------------|--------------|
| LUIS GREGORY PORTES RIVERA    | AUTOPISTA DE SAN ISIDRO, RES. PRADERA TROPICAL, EDIF. L, APTO. 104 SANTO DOMINGO ESTE | 001-1404037-1        | REPUBLICA DOMINICANA | Soltero(a)   |
| ELVYS DE JESUS TAMAREZ CAMILO | C/ 2, NO. 26 EL MILLON SANTO DOMINGO  | 001-1620746-5        | REPUBLICA DOMINICANA | Casado(a)    |

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD CUOTAS SOCIALES: 1,000.00

\*\*\*\*\*  
**ÓRGANO DE GESTIÓN:**

| NOMBRE                        | CARGO   | DIRECCIÓN   | RM/CÉDULA /PASAPORTE | NACIONALIDAD         | ESTADO CIVIL |
|-------------------------------|---------|---|----------------------|----------------------|--------------|
| LUIS GREGORY PORTES RIVERA    | Gerente | AUTOPISTA DE SAN ISIDRO, RES. PRADERA TROPICAL, EDIF. L, APTO. 104 SANTO DOMINGO ESTE | 001-1404037-1        | REPUBLICA DOMINICANA | Soltero(a)   |
| ELVYS DE JESUS TAMAREZ CAMILO | Gerente | C/ 2, NO. 26 EL MILLON SANTO DOMINGO  | 001-1620746-5        | REPUBLICA DOMINICANA | Casado(a)    |

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 6 AÑO(S)

\*\*\*\*\*  
**ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:**

| NOMBRE                        | DIRECCIÓN   | RM/CÉDULA /PASAPORTE | NACIONALIDAD         | ESTADO CIVIL |
|-------------------------------|---|----------------------|----------------------|--------------|
| LUIS GREGORY PORTES RIVERA    | AUTOPISTA DE SAN ISIDRO, RES. PRADERA TROPICAL, EDIF. L, APTO. 104 SANTO DOMINGO ESTE | 001-1404037-1        | REPUBLICA DOMINICANA | Soltero(a)   |
| ELVYS DE JESUS TAMAREZ CAMILO | C/ 2, NO. 26 EL MILLON SANTO DOMINGO  | 001-1620746-5        | REPUBLICA DOMINICANA | Casado(a)    |



\*\*\*\*\*  
**COMISARIO(S) DE CUENTAS (SI APLICA):**

NO REPORTADO

\*\*\*\*\*  
 ENTE REGULADO: NO REPORTADO

NO. RESOLUCIÓN: NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 13

MASCULINOS: 8

FEMENINOS: 5

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES: NO REPORTADO

\*\*\*\*\*  
**NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)**

**NOMBRE**

TCO NETWORKING

**NO. REGISTRO**

384942

**REFERENCIAS COMERCIALES**

SEGURITEC  
SOLUTION BOX  
CHICAGO DIGITAL POWER

**REFERENCIAS BANCARIAS**

BANCO BHD LEON, S. A.  
BANCO DE RESERVAS  
BANCO POPULAR DOMINICANO

*P. 90*

**COMENTARIO(S)**

NO POSEE

**ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)**

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: [WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO](http://WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO)

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

*Santiago E. Mejía Ortiz*

Santiago E. Mejía Ortiz  
Registrador Mercantil



\*\*\* No hay nada más debajo de esta línea \*\*\*







# TCO NETWORKING, S. R. L.

Calle Eugenio Deschamps No. 11, La Castellana, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

Capital Social..... RDS1,000,000.00

Registro Mercantil.....108384SD

RNC.....1-31-16526-5

**NOMINA DE SOCIOS PRESENTES O DEBIDAMENTE REPRESENTADOS EN LA ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL DE LA SOCIEDAD TCO NETWORKING, S. R. L., CELEBRADA EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA EN FECHA 10 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2020.**

| Socios | Numero de Cuotas Sociales | Valor Pagado |
|--------|---------------------------|--------------|
|--------|---------------------------|--------------|

01- (LUIS GREGORY PORTES RIVERA), dominicano, mayor de edad, titular de la cedula Identidad y Electoral No. 001-1404037-1 con domicilio y residencia en la Calle Autopista de San Isidro Res. Pradera Tropical, Edif. L, No. 104, Distrito Nacional, Santo Domingo.

600

RDS 600,000.00



02- (ELVYS DE JESUS TAMAREZ CAMILO), dominicano, mayor de edad, titular de la Cedula de Identidad y Electoral No. 001-1620746-5, con domicilio y residencia en la Calle 2, No. 26, Sector El Millón, Distrito Nacional, Santo Domingo.

400

RDS 400,000.00


**TOTALES**

**1,000 RDS 1,000,000.00**



Visto Bueno y Aprobado

  
 Luis Gregory Portes Rivera  
 Socio/Gerente

  
 Elvys de Jesús Tamarez Camilo  
 Socio/Gerente



# TCO NETWORKING, S. R. L.

## ESTATUTOS SOCIALES

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, los Señores: 01.- Sr.(a) LUIS GREGORY PORTES RIVERA, dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1404037-1, con domicilio y residencia en la Calle EL VALLE, No. 4, Sector LOS RIOS , de esta ciudad de SANTO DOMINGO; 02.- Sr.(a) ELVYS DE JESUS TAMAREZ CAMILO, dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1620746-5, con domicilio y residencia en la Calle EL VALLE, No. 4, Sector LOS RIOS , de esta ciudad de SANTO DOMINGO; HAN CONVENIDO fundar y constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual consienten en aprobar y suscribir los siguientes Estatutos Sociales:

### TITULO PRIMERO:

#### **DENOMINACION SOCIAL-DOMICILIO-OBJETO-DURACION**

**ARTICULO 1.- DENOMINACION SOCIAL.** Bajo la denominación social "TCO NETWORKING, S.R.L.", se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se rige por las disposiciones de la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones y por los presentes estatutos.

**ARTICULO 2.- TIPO SOCIAL.** La sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que están sometidos los propietarios de las cuotas sociales.

**ARTICULO 3.- DOMICILIO.** El domicilio de la sociedad se establece en EL VALLE No. 4, Sector LOS RIOS , de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, pudiendo ser trasladado a otro lugar dentro de la República Dominicana; también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.

**ARTICULO 4.- OBJETO.** La sociedad tiene como objeto social principal VENTA EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, MUEBLES DE OFICINA, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN , así como toda clase de actividad relacionada con el objeto principal y de lícito comercio. Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionado o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.

**ARTICULO 5.- DURACION.** La duración de la sociedad es por tiempo ilimitado. Solo podrá disolverse por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por los socios que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital social.



Handwritten initials 'EF' and a signature.



**TITULO SEGUNDO:**

**DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CUOTAS SOCIALES**

**ARTICULO 6.- CAPITAL SOCIAL.** El capital social de la empresa se fija en una suma de CIENTO MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$100,000.00) dividido en CIENTO (100) cuotas sociales con un valor nominal de MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$1,000.00) cada una, las cuales se encuentran enteramente pagadas. Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales, las cuotas sociales están divididas de la siguiente manera:

**CAPITAL SOCIAL:** RD\$100,000.00

| Socios | Número de Cuotas Sociales | Valor Pagado |
|--------|---------------------------|--------------|
|--------|---------------------------|--------------|

01.- Sr.(a) LUIS GREGORY PORTES RIVERA, dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1404037-1, con domicilio y residencia en la Calle EL VALLE, No. 4, Sector LOS RIOS, de esta ciudad de SANTO DOMINGO;

60

RD\$60,000.00

02.- Sr.(a) ELVYS DE JESUS TAMAREZ CAMILO, dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1620746-5, con domicilio y residencia en la Calle EL VALLE, No. 4, Sector LOS RIOS, de esta ciudad de SANTO DOMINGO;

40

RD\$40,000.00

Totales:

100



**ARTICULO 7.- DERECHO CUOTAS.** Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

**ARTICULO 8.- FORMA CUOTAS.** Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y al fecha de emisión del mismo. El certificado de cuotas será emitido por el Gerente de la Sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas. Este Registro podrá ser conservado de forma electrónica.

Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas más adelante.

**ARTICULO 9.- TRANSFERENCIAS CUOTAS.** Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a tercero deberá enviar un comunicado por escrito a la sociedad y a los socios, la misma puede ser enviada de manera física o mediante medios electrónicos.

Durante los quince (15) días siguientes a la fecha de la recepción de esa comunicación, cada socio tiene el derecho de manifestar su decisión, de lo contrario el silencio se entenderá como consentimiento.

El gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un periodo no mayor a 8 días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deben estar representadas al menos la mitad más uno de las cuotas sociales.

El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad y sustituido por el expedido a favor del o de los cesionarios.

**ARTICULO 10.- SUJECION DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS.** La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presupone por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y del Gerente, en consonancia con los presentes estatutos.

**ARTICULO 11.- LIBRO DE CUOTAS.** En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado libro de cuotas.

**ARTICULO 12.- PERDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS.** En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustituyentes, deberá notificar a la sociedad, por escrito, el lugar, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los



EA



certificados sustituyentes. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los certificados sustituyentes hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

Los certificados de cuotas sociales que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de qué sustituyen los extraviados.

**ARTICULO 13.- AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL.** El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines.

**ARTICULO 14.- NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES.** La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.

**ARTICULO 15.- LIMITACIÓN PECUNIARIA DE LOS SOCIOS.** Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos.

**TITULO TERCERO:**

**DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD**

**ARTICULO 16.- DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, quienes tienen que ser persona física y pueden ser o no socios, los mismos ejercerán las funciones establecidas en los presentes estatutos y en la Ley.

**DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS**

**ARTICULO 17.- DIVISION DE LAS ASAMBLEAS.** La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de estas. Sus resoluciones son obligatorias para todos



Handwritten initials "EA" and "L" in blue ink.

los socios incluyendo a los disidentes y ausentes.

Las Asambleas Generales se dividen en Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos.

**ARTICULO 18.- FECHA Y LUGAR DE REUNION.** La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los 120 días del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

**ARTICULO 19.- CONVOCATORIA.** Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos 10 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo, los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

**ARTICULO 20.- QUORUM Y COMPOSICION.** La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos 51% de las cuotas sociales.

La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos la mitad más uno del capital social de la Sociedad. Si no reúne el quorum exigido, podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con los socios presentes, sin importar el número de los votantes. Todos los socios quedarán sometidos a las resoluciones de las asambleas generales, aunque no hayan participado.

**ARTICULO 21.- DIRECTIVA Y ORDEN DEL DIA.** Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad, que deberá ser socio de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuere socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

**-ORDEN DEL DIA.** Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la asamblea. La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo, el Gerente o la persona que preside la asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente el 10% del total de las cuotas sociales siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día, deberá ser sometida a votación.

**ARTICULO 22.- VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS.** Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En



Et  
Lp



caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario, será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

**ARTICULO 23.- REPRESENTACION SOCIOS.** Los Socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso, el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

**ARTICULO 24.- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.** Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- a) Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;
- b) Revocar y sustituir en cualquier época al gerente cuando corresponda;
- c) Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobados;
- d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;
- e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios y darles descargo si procede;
- f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y
- g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

**ARTICULO 25.- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.** Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;



EA  
SA

b) Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y

c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.

**ARTICULO 26.- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.** Este tipo de Asamblea conocerá:

a) Del aumento o disminución del capital social;

b) De la unión o fusión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;

c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;

d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y

e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.



**ARTICULO 27.- ASAMBLEAS COMBINADAS.** La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos. En ese caso, la asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

**ARTICULO 28.- ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES.** De cada reunión, el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

## DE LA GERENCIA

**ARTICULO 29.- GERENTES.** La sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de la sociedad y tendrán una duración de 6 año(s).

Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes estatutos. Sólo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les esté permitido ejercer el comercio.

El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de Socios no esté deliberando y durante este periodo, están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General.

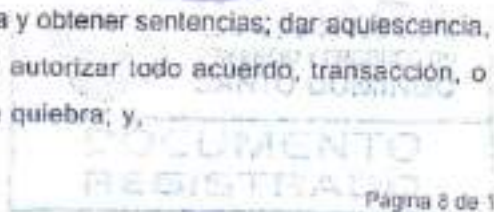


Handwritten initials or signature in the bottom left corner.



ARTICULO 30.- PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES. Los gerentes podrán:

- a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;
- b) Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos;
- c) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;
- d) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;
- e) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;
- f) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado a firmar en representación de la sociedad, giros, pagarés, recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
- g) Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;
- h) Fijar los gastos generales;
- i) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;
- j) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;
- k) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
- l) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con despojo y prenda sin despojo, hipotecas o anticresis;
- m) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;
- n) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada y obtener sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y,



Handwritten initials in blue ink.

o) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella.

La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de las sociedad.

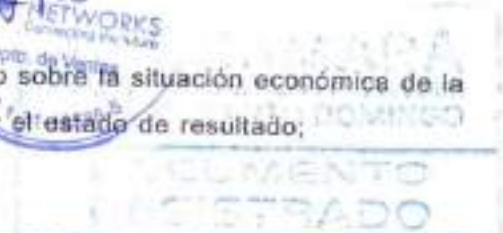
**ARTICULO 31.- RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES.** Los gerentes sólo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

**ARTICULO 32.- EXCEPCIONES.** A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- b) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un parente o sociedades vinculadas;
- c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;
- d) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.
- e) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por la ley.

**ARTICULO 33.- COMISARIO DE CUENTAS.** En caso de que la sociedad decida nombrar un Comisario de Cuentas, este será designado mediante por la Asamblea General Ordinaria. Por excepción, el primer Comisario de Cuentas, si los socios deciden nombrarlo, será designado por medio de los presentes estatutos sociales. El Comisario de Cuentas deberá tener un grado de licenciatura en contabilidad, administración de empresas, finanzas o economía, con no menos de tres (3) años de experiencia en su profesión y será nombrado para dos (2) ejercicios sociales. Son atribuciones del Comisario de Cuentas:

- a) Presentar a la Asamblea General de accionistas un informe escrito sobre la situación económica de la sociedad dictaminando sobre la memorias el inventario, el balance y el estado de resultado;





b) Remitir un informe sobre las partidas del balance y de los demás documentos contables que considere deban ser modificados;

c) Informar por escrito al Presidente del Consejo de Administración cuando determine la existencia de hechos que por su naturaleza pongan en riesgo la continuidad de la sociedad, y;

d) Dictaminar sobre los proyectos que modifiquen los estatutos sociales, emisión de bonos, transformación, fusión, aumento o disminución de capital disolución anticipada que se planteen en la Asamblea General Extraordinaria.

**ARTICULO 34.- RESPONSABILIDAD DEL COMISARIO DE CUENTAS.** Este será responsable frente a la sociedad y a los terceros de las consecuencias perjudiciales cometidas en el ejercicio de sus funciones.

**ARTICULO 35.- DE LOS REGISTROS CONTABLES.** Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad.

Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.



**TITULO CUARTO:**

**EJERCICIO SOCIAL FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS**

**ARTICULO 36.- EJERCICIO SOCIAL.** El ejercicio social comenzará el día Primero (1ro) del mes de Abril y terminará el día Treinta y Uno (31) del mes de Marzo de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día Treinta y Uno (31) del mes de Marzo del presente año.

**ARTICULO 37.- FONDO DE RESERVA LEGAL.** La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

**ARTICULO 38.- DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES.** Las utilidades que obtenga la Sociedad, una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos.

**TITULO QUINTO:**

**DE LA TRANSFORMACIÓN, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD**

**ARTICULO 39.-** La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una



REGISTRADO

Ed  
10

**TITULO SEXTO:**

**DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD**

**ARTICULO 40.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.** La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

- a) Impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;
- b) Imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad, producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;
- c) Inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social; y
- d) Reducción de una cantidad inferior al 50% del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad.



Adicionalmente, los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria decretar la disolución de la Sociedad. En caso de proceder la disolución de la sociedad, la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el gerente desde entonces en sus funciones. Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes estatutos.

Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en rembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente, éste será repartido entre los socios en partes iguales.

**Designacion del(los) Primer(os) Gerente(s):**

Los socios fundadores deciden designar mediante este acto constitutivo, en calidad GERENTE al(la) Sr.(a) LUIS GREGORY PORTES RIVERA, dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1404037-1, con domicilio y residencia en la Calle EL VALLE, No. 4, Sector LOS RIOS, de esta ciudad de SANTO DOMINGO; quien(es) firma(n) al pie del presente documento en señal de aceptación al cargo.

Los socios fundadores deciden designar mediante este acto constitutivo, en calidad GERENTE al(la) Sr.(a) ELVYS DE JESUS TAMAREZ CAMILO, dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1620746-5, con domicilio y residencia en la Calle EL VALLE, No. 4, Sector LOS RIOS, de esta



REGISTRADO



ciudad de SANTO DOMINGO; quien(es) firma(n) al pie del presente documento en señal de aceptación al cargo.

**Designación del Primer Comisario de Cuentas:**

Los socios fundadores de la sociedad mediante el presente acto constitutivo designan en calidad de **COMISARIO DE CUENTAS** al(la) Sr.(a) **LUIS GREGORY PORTES RIVERA**, dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1404037-1, con domicilio y residencia en la Calle EL VALLE, No. 4, Sector , de esta ciudad de ; conforme al tiempo establecido en los presentes estatutos sociales y la Ley 479-08 y sus modificaciones; quien firma al pie del presente documento en señal de aceptación al cargo, así como para manifestar que no existen incompatibilidades ni restricciones que pudieran afectar su designación.

REDACTADO, LEÍDO y APROBADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los DIECISEIS días (16) del mes de JUNIO del año DOS MIL CATORCE (2014).

FIRMAS:

**LUIS GREGORY PORTES RIVERA**

**ELVYS DE JESUS TAMAREZ CAMILO**

**LUIS GREGORY PORTES RIVERA**



| ORIGINAL |                    |         |           |
|----------|--------------------|---------|-----------|
| FECHA    | 16/06/14           | HORA    | 5:07 p.m. |
| SERIAL   | 373864             | N. H.   | 10038450  |
| LIBRO    | 47                 | FOLIO   | 410       |
| SOL DE   | RD\$200.00         |         |           |
| CNS      | ESTATUTOS SOCIALES |         |           |
| FEAF     | 1067592            |         |           |
|          | IMPUESTO DGT       |         |           |
| IMP      | RD\$2558330        | IMPORTE | 13/00/14  |
| TOTAL    | RD\$4,800.00       |         |           |



# TCO NETWORKING, S. R. L.

Calle Eugenio Deschamps No. 11, La Castellana, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

Capital Social..... RDS1,000,000.00

Registro Mercantil..... 108384SD

RNC.....1-31-16526-5



**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD TCO NETWORKING, S. R. L., CELEBRADA EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA CELEBRADA EN FECHA 01 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.**

En la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, al primer (01) día del mes de diciembre del año (2021), siendo las 8:00 horas de la mañana, se reunieron en el domicilio de la compañía ubicado en la Calle Eugenio Deschamps, No. 11, La Castellana, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

Prosiguiendo los trabajos de esta Junta General Extraordinaria, los gerentes verificaron según la nómina de presencia, que se encontraban presentes los socios propietarios de las mil 1000 cuotas que constituyen el Capital Social de la sociedad, por lo que se establecido el quórum legal y estatutario declaró válida y regularmente constituida dicha Junta, dando apertura a los trabajos de la misma, cuyo orden del día es el siguiente:

1. PRIMERO: Modificación del Artículo 4 de los Estatutos Sociales en cuanto a la Actividad Comercial de la Sociedad.
2. SEGUNDO: Conocer del informe anual del Gerente, así como los Estados, Cuentas y Balances. (Artículo 24 acápite c).

Acto seguido los socios comparecientes a la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad TCO NETWORKING, S. R. L., luego de revisar la orden del día, procedieron a emitir las siguientes resoluciones:





## PRIMERA RESOLUCION

La Junta General Extraordinaria de la sociedad TCO NETWORKING, S. R. L., CONOCE Y APRUEBA la modificación del ARTICULO 4 de los Estatutos Sociales en lo referente a la Actividad Comercial social para que en lo adelante se lea:

**ARTICULO 4.- Objeto.** La sociedad tiene como objeto social principal Diseño y ejecución de proyectos de alta tecnología bajo la modalidad llave en mano, diseño y fabricación de laboratorios didácticos de refrigeración, microprocesadores, electrónica y electromecánica, mantenimiento e instalaciones de sistemas eléctricos, electromecánicos, redes de datos, redes alámbricas e inalámbricas, sistemas de telefonía, multimedia o de voz, sistemas de respaldo de energía, sistema de videovigilancia, sistema de detección y supresión de incendios, sistemas de climatización y drenaje líquidos o gases, sistemas de aire acondicionado y calefacción, sistemas de iluminación inteligente, lámparas y bombillas, sistemas de energía renovable solares y eólicas, sistemas de control de acceso y asistencia, programas informáticos y plataformas en la nube, maquinas de almacenamiento de datos, venta de equipos e insumos de informática, mobiliarios, equipamiento y suministro para oficina, equipos de seguridad, muebles de oficina e industriales, equipos de video conferencia, productos de ferretería, pintura, productos de papel, alambres y cables electrónicos, productos de esterilización, herramientas para la manipulación de materiales, empaques, equipos tecnológicos para el área médica, control de pacientes e imágenes diagnosticas, venta de aires acondicionados, equipos de filmación y fotografía, equipamiento de protección personal y contra incendios, servicios de consultoría, diseño e ingeniería, gestión de transporte y carga, servicios de mantenimiento de construcciones, reparación de instalaciones y adecuación de espacios físicos de cuarto de equipos, servicios de capacitación profesional y ciberseguridad, insumos y juegos didácticos; así como toda clase de actividad relacionada con el objeto principal y de lícito comercio. Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionado o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.



Handwritten signature or initials.

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.



Handwritten signature or initials.



## SEGUNDA RESOLUCION

La Asamblea General Extraordinaria de la sociedad TCO NETWORKING, S.R.L., CONOCE Y APRUEBA Las cuentas, Balance General y Estados de Resultado, de los Estados Financieros, en el periodo comprometido del 1 de abril del 2020 al 31 de marzo del 2021, los mismos fueron cerrados satisfactoriamente.

*Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.*



*Y no habiendo otro punto que tratar, siendo las Nueve de la mañana (09:00 a.m.), se declararon cerrados los trabajos de la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de la compañía TCO NETWORKING, S. R. L. levantándose la presente acta, que después de leída en alta voz por la gerente de la sociedad, fue firmada en señal de conformidad con su contenido, por todos los socios concurrentes, en el lugar y fecha arriba indicada.*

  
**Luis Gregory Portes Rivera**  
Socio Gerente

  
**Elvys de Jesus Tamarez Camilo**  
Socio Gerente

ORIGINAL  
FECH: 07/12/21 HORA: 05:51 p.m.  
N.O. EXP: 953073 N. H.: 10128452  
LEND: 68 FOLIO: 412  
US. \$: 100.00  
DOC: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA  
GENERAL EXTRAORDINARIA  
N.V.: 3114325NO

